

158
2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"PROBLEMAS FISCALES. ANALISIS DEL PROCESO
DE RECEPCION Y REVISION DEL DICTAMEN
FISCAL POR LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO"**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :
ADRIANA LOPEZ TORRES**

ASESOR: C.P. JOSE ALEJANDRO LOPEZ GARCIA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

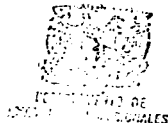
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLÁN



DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CEBALLOS
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Com base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:
Problemas Fiscales. Análisis del Proceso de Recepción y Revisión del -
Dictamen Fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

que presenta la pasante: López Torres Adriana.
con número de cuenta: 8413119-7 para obtener el Título de:
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 13 de Junio de 19 97

MODULO:

Módulo I

Módulo II

Módulo III

PROFESOR:

C.P. José Fco. Astorga y Carreón.

C.P. José Alejandro López García.

C.P. Rafael Ferrara Suárez.

FIRMA

DEP/VOB05EM

DEDICATORIAS

A DIOS :

POR PERMITIRME Y AYUDARME A LLEGAR A ESTE MOMENTO.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO :

POR ENSAÑERME A SER UNA ORGULLOSA UNIVERSITARIA.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN:

POR HABER ENRIQUECIDO MI PREPARACION, TANTO EN CONOCIMIENTOS
COMO EN MI FORMACION PROFESIONAL, MIL GRACIAS.

A CADA UNO DE LOS PROFESORES DEL SEMINARIO DE TITULACION :

C.P. JOSE FRANCISCO ASTORGA Y CARREON.
C.P. JUAN FERRARA SUAREZ,
LIC.FERNANDO R. URZUA Y GONZALEZ,

POR SU TIEMPO, DEDICACION Y EMPEÑO,

EN ESPECIAL AL L.C. JOSE ALEJANDRO LOPEZ GARCIA, POR SU APOYO,
TIEMPO Y COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ESTE TRABAJO.

A LA MEMORIA DE MI MAMA LUPITA :

PORQUE GRACIAS A TI APRENDI EL AMOR Y EMPEÑO AL ESTUDIO.

A MI MAMA :

POR TODO LO QUE ME HAS DADO. PORQUE GRACIAS A TU ESFUERZO,
APOYO Y AMOR, SOY QUIEN SOY.

A TI AMOR :

POR TODOS ESTOS DIAS DE DESVELOS Y LARGA ESPERA, POR TU AYUDA
Y POR COMPARTIR CONMIGO ESTE LOGRO.

A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO :

POR SU APOYO Y AYUDA A LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO.

A TODOS MIS FAMILIARES :

“ G R A C I A S “

INDICE

INTRODUCCION.

PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA.

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL DICTAMEN.

1.1. ANTECEDENTES	1
1.2. CONCEPTO, OBJETIVO E IMPORTANCIA	6
1.3. CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE	8
1.4. NORMAS DE AUDITORIA	10
1.5. TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS	16
1.6. PIES DE PAGINA UTILIZADOS EN EL CAPITULO I	19

CAPITULO II. LA PRESENTACION DEL AVISO Y DICTAMEN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

2.1. TRAMITE Y RECEPCION DEL AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL	
2.1.1. PLAZOS PARA LA PRESENTACION DEL AVISO	20
2.1.2. PRESENTACION DEL AVISO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL	22
2.1.3. SITUACIONES ESPECIALES	26

2.2. FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

2.2.1. INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL PARA EFECTOS FISCALES, EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 1996	31
2.2.2. RECEPCION Y TRAMITE DE LA CARTA DE PRESENTACION Y DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE	48

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE REVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

3.1. PROCEDIMIENTO DE REVISION SECUENCIAL	72
3.2. LA REVISION AUTOMATICA	75
3.3. VOLANTE CONTRA DE INCONSISTENCIAS	78
3.4. REVISION DE TIPO " D.I. "	79
3.5. REVISION DE TIPO " R.P. "	81

CASO PRACTICO

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

I N T R O D U C C I O N

Con motivo del incremento constante del universo de contribuyentes dictaminados, que presentan su dictamen fiscal de estados financiero a través de disco magnético flexible, se consideró la conveniencia de aprovechar la tecnología informática, para lo cual se procedió a diseñar el " Sistema Integral del Dictamen ", cuya finalidad es la de agilizar la revisión de los dictámenes que se reciben, al llevar a cabo de una manera sistematizada, el control de los dictámenes recibidos por la autoridad y sobre todo el " cruce de información " que contiene cada dictamen.

El presente trabajo tiene como objetivo que sus usuarios cuenten con un documento de consulta sobre cada uno de los procesos administrativos que se desarrollan con motivo de la presentación del Dictamen Fiscal en diskette. En el que se señala en forma específica cada una de las actividades que se desarrollan en dicho proceso, de tal manera que se analizan los pasos a seguir desde la presentación del aviso, hasta la programación y revisión de los Dictámenes por el Área Operativa.

Las actividades se clasifican en tres procesos principales :

- 1.Recepción y Trámite del Aviso para la presentación del Dictamen Fiscal.
- 2.Recepción y Trámite de la Carta para la presentación del Dictamen Fiscal.
- 3.Procedimientos de Revisión por parte de la Autoridad Competente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Un aspecto importante para el desarrollo de una investigación, es sin duda saber plantear de manera acertada y concreta el objetivo primordial que perseguirá la misma; ya que un comienzo bien cimentado nos traerá como consecuencia, un buen desarrollo y un desenlace aceptable.

Un problema bien planteado proporcionará la mitad de la solución de éste.

Desde mi punto de vista, la principal proposición que puede plantearse a este trabajo es la siguiente :

¿ Que beneficios aportará a la comunidad en general, el conocimiento pleno, así como la veraz interpretación de las disposiciones legales que se contemplan para el trámite de recepción y revisión del dictamen fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ?.

La investigación científica se inicia con el planteamiento del problema que conozcamos en la realidad de nuestra profesión y la solución que demos al mismo es lo que conocemos como hipótesis.

Para la elaboración del presente trabajo, se eligió la hipótesis que se enuncia a continuación :

“El conocimiento pleno, así como la veraz interpretación de las disposiciones legales que se contemplan para el trámite de recepción y revisión del dictamen fiscal por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, arrojará como consecuencia, que dichos trámites resulten satisfactorios para las personas que los realizan.”

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL DICTAMEN FISCAL

I.1. ANTECEDENTES.

" El instrumento que ha sido útil para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de fiscalización a los contribuyentes, lo constituye el dictamen de estados financieros que para fines fiscales emite el Contador Público Registrado ." (1)

A continuación se presenta una síntesis que muestra las fechas más relevantes en materia del Dictamen Fiscal.

FECHA	LINEAMIENTO
30 - 04 - 59	Se publica el Decreto Presidencial que da origen a la Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal (D.G.A.R.F.), la cual tiene entre sus funciones organizar y mantener con fines fiscales, los registros de Contadores Públicos autorizados por la S.H.C.P. para dictaminar los estados financieros de los contribuyentes.
18 - 01 - 62	Se publica el Oficio No. 102-119, que señala que el contribuyente que hubiere sido dictaminado por Contador Público, ya no sería revisado por la D.G.A.R.F en materia de Impuesto Sobre la Renta, por los ejercicios dictaminados.

- 01 - 04 - 67 Entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación y en su artículo 85 se determinan los lineamientos relativos al dictamen fiscal.
- 11 - 09 - 80 Se publican reglas para la elaboración y presentación de Estados Financieros Dictaminados para fines fiscales.
- Años 1981, 1982 y 1983 En estos años se publicaron en términos generales los lineamientos aplicables al dictamen fiscal
- 01 - 01 - 83 Entra en vigor el Código Fiscal de la Federación, publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981 y en su artículo 52 se incluyen normas de carácter general aplicables al dictamen fiscal.
- 29 - 02 - 84 Se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, enmarcando en los artículos del 45 a 58 los aspectos relacionados con el dictamen fiscal.
- 23 - 10 - 87 Se publican como adición a las reglas generales de carácter fiscal, diversas disposiciones relacionadas con el informe complementario sobre el Impuesto al Valor Agregado y la declaratoria del Contador Público Registrado para efectos de devolución del I.V.A.

- 30 - 06 - 88 Se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del C.F.F., resaltando el hecho de que disminuye el número anexos a presentar dentro del dictamen fiscal.
- 04 - 01 - 90 Se publican en el D.O.F., diversas modificaciones al Reglamento Interior de la S.H.C.P., siendo entre otros el cambio de nombre, de Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal a Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.
- 15 - 05 - 90 Se publican reformas a los reglamentos y diversas leyes fiscales que afectan al Dictamen Fiscal.
- 26 - 12 - 90 Se incorpora al Código Fiscal de la Federación el Art. 32- A, el cual establece como obligatorio el dictamen fiscal para cierto tipo de personas físicas y morales que terminen su ejercicio al 31 de diciembre de 1990.
- 15 - 03 - 91 Se publican disposiciones relacionadas con los plazos para la presentación de avisos e informes y entre otras cosas, la opción de presentar el dictamen en disco magnético en lugar del cuaderno tradicional.

También se da a conocer la posibilidad que tienen de disminuir el factor de utilidad que aplican en sus pagos provisionales las empresas dictaminadas para efectos fiscales.

02 - 92

Las autoridades hacendarias dieron a conocer a la Comisión representativa de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, los términos en los que se modificaría el Reglamento del C.F.F. en relación con el dictamen fiscal, siendo uno de los puntos más importantes el de presentar ante la autoridad fiscal competente dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de disco magnético flexible, la documentación a que se refiere la fracción III del Art. 50 del Reglamento de C.F.F.

29 - 06 - 92

Se publica en el D.O.F. el instructivo para la integración, en disco magnético flexible, de la información del Dictamen de Estados Financieros que para efectos fiscales emite el C.P.R., para el ejercicio 1991, como el anexo 25 de la Resolución Miscelánea.

06 - 08 - 92

Complemento al instructivo para el ejercicio 1991.

- 25 - 01 - 93 Se publica en el D.O.F. diversas reformas al Reglamento Interior de la S.H.C.P., entre los cuales el cambio de denominación de Dirección General de Auditoría Fiscal Federal a Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
- 03- 04 - 93 Se publica en el D.O.F. el instructivo para la presentación del Dictamen Fiscal General para el ejercicio 1992.
- 30- 04 - 94 Se publica en el D.O.F. el instructivo para la presentación del Dictamen Fiscal General para el ejercicio 1993.
- 03 - 04 - 95 Se publica en el D.O.F. el instructivo para la presentación del Dictamen Fiscal General para el ejercicio 1994.
- 02 - 04 - 96 Se publica en el D.O.F. el instructivo para la presentación del Dictamen Fiscal General para el ejercicio 1995.
- 02 - 04 - 96 Se publica en el D.O.F. el instructivo para la presentación del Dictamen Fiscal General para el ejercicio de 1995.

1.2. CONCEPTO, OBJETIVO E IMPORTANCIA.

El dictamen fiscal es la opinión del Contador Público Registrado sobre los estados financieros examinados y un instrumento importante para las labores de fiscalización que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues representa en términos generales, un indicio del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes

Sin embargo, es necesario enfatizar que la confiabilidad del dictamen se sustenta en la calidad y ética profesional del Contador Público Registrado (C.P.R.), de ahí que la evaluación de la actuación del C.P.R. sea determinante para constatar la veracidad contenida en la información

Así el dictamen para efectos fiscales se considera como el resultado del trabajo profesional de auditoría, pues a través de su desarrollo el C.P.R. se cerciora del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la revisión del dictamen fiscal conoce tanto la situación fiscal de los contribuyentes como la actuación profesional del C.P.R. que dictamina.

A continuación se citan algunas definiciones del Dictamen Fiscal de Estados Financieros :

" Dictamen Fiscal de Estados Financieros.- Documento que expide el Contador Público con su firma, al terminar una auditoría de los Estados Financieros, y que contiene dos secciones :

- 1.- Una breve explicación del alcance del trabajo realizado.
- 2.- Su opinión profesional acerca de los estados financieros examinados en cuanto a si presentan de una manera razonable la situación financiera de la empresa, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente con relación al año anterior. " (2)

" El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate. " (3)

" El trabajo de auditoría cristaliza en un informe final llamado dictamen. El dictamen es la opinión del Contador Público sobre la corrección contable de las cifras de los estados financieros auditados, opinión a la que llegan después de efectuar su trabajo de examen y que acostumbra a expresar en términos uniformes, o sea, en términos semejantes para situaciones semejantes. " (4)

El principal objetivo del examen de los estados financieros es expresar una opinión independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con los principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes

El dictamen de estados financieros se ha utilizado principalmente para efectos financieros, pero últimamente ha tomado gran importancia para efectos fiscales, pues como ya se comento es un indicio del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

1.3. CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A DICTAMINARSE.

El artículo 32- A del Código Fiscal de la Federación vigente nos indica lo siguiente :

" Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

*1.- Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$ 14'658,683.00, que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$ 29'317,366.00 o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado sus servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17- A de este ordenamiento.

Para efectos de determinar si está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50 % de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57- C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Las que se fusionen o se escindan, por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente.

Tratándose de fusión deberá hacerlo por el ejercicio siguiente solamente la persona moral que subsista o la que surja con motivo de la fusión.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieren estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

IV. Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos o bases, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de la fracción I de este artículo. En este caso, el dictamen se realizará de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

.....

• Cantidades actualizadas según D.O.F. de fecha 22 de marzo de 1997.

1.4. NORMAS DE AUDITORIA.

Según se describe en el Boletín 1010 de Normas y Procedimientos de Auditoría " Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo." (5)

Entenderemos entonces que las normas son las reglas que se deben seguir o a las que se deben ajustar las acciones.

En el trabajo de auditoría debido a la importancia que surge en la responsabilidad profesional por desarrollar un resultado satisfactorio con alto nivel de calidad, se considera a las normas, directrices generales donde el auditor llevará a cabo su revisión que le permitirá emitir su opinión en el dictamen, sobre la razonabilidad de las cifras examinadas de los estados financieros.

Las normas guían al profesional a mejorar la calidad de su trabajo y a darle mejor muestra de profesionalismo a cada etapa de su labor, logrando con ello, ser un informador de los resultados del trabajo que desarrolla.

CLASIFICACION DE LAS NORMAS DE AUDITORIA.

Las normas de auditoría se clasifican en :

I. NORMAS PERSONALES.

Se refieren a las cualidades que el auditor debe de tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe de mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

A) ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y CAPACIDAD PROFESIONAL.

El entrenamiento técnico consiste en la preparación que llevará al Contador Público a adquirir un aceptable nivel de conocimientos y habilidades necesarias para la realización de su trabajo de auditoría, mismo que se logrará a través de la formación académica, esta etapa tiene su culminación cuando el Contador Público obtiene el título profesional y sólo logrará incrementar y alcanzar una madurez de juicio por medio de la experiencia profesional.

B) CUIDADO Y DILIGENCIA PROFESIONALES.

El trabajo del auditor, se debe desarrollar de manera eficiente y con esmero adecuado en la aplicación de sus procedimientos, ejerciendo siempre su total capacidad y habilidad necesaria, aplicadas profesionalmente con buena fe e integridad.

Así mismo deberá aplicar toda su atención y cuidado al trabajo que desarrolla tomando en cuenta un sentido de responsabilidad adecuado e individual.

C) INDEPENDENCIA.

El Contador Público deberá de emitir su información de una manera objetiva e imparcial de tal manera que en su opinión no se deje influenciar por otras opiniones que afecten su criterio y que pudiera ocasionar distintos resultados.

II. NORMAS DE EJECUCION DEL TRABAJO.

El cuidado y la diligencia son los elementos fundamentales de la ejecución del trabajo.

A) PLANEACION Y SUPERVISION.

Para lograr llegar al fin de cualquier trabajo, el primer paso a seguir es la planeación, la cual delimitara que es lo que queremos conseguir, y el segundo paso es la supervisión, saber que el trabajo encomendado para conseguir un fin se esta realizando.

B) ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

El auditor deberá obtener un adecuado estudio y evaluación del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, le permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que les va a dar a los procedimientos de auditoría.

C) OBTENCION DE EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE.

Mediante los procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

III. NORMAS DE INFORMACION.

El trabajo final del auditor es el dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento a las personas interesadas de los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formulado a través de su examen.

La importancia que el dictamen o el informe tiene para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente.

A) ACLARACION DE LA RELACION CON ESTADOS O INFORMACION FINANCIERA Y EXPRESION DE OPINION.

El Contador Público deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con la información de los estados financieros, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido en su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

B) BASES DE OPINION SOBRE ESTADOS FINANCIEROS.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que :

- a) **Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad;**
- b) **dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes;**
- c) **la información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.**

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

Conforme al artículo 52 del R.C.F.F. las normas de auditoria se considerarán cumplidas en la forma siguiente :

I.- Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

II.- Las relativas al trabajo profesional, cuando :

- a) **La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen;**
- b) **El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoria que habrán de emplearse ; y**
- c) **Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación.**

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

Cuando carezca de elementos probatorios, el Contador Público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en su conjunto.

En el artículo 53 del R.C.F.F. se mencionan las causas por las que se considera que el Contador Público se encuentra impedido para dictaminar los estados financieros de un contribuyente por afectar su independencia e imparcialidad.

Las causas son las siguientes :

1.- Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.

2.- Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de la empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan los servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en dicho artículo.

3.- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna ingerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia o imparcialidad.

4.- Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.

5.- Sea agente o corredor de la bolsa de valores en ejercicio.

6.- Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.

7.- Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

1.5. TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

En el boletín 5010 " PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE APLICACIÓN GENERAL " se explica lo siguiente :

Este boletín se refiere a los recursos de investigación y prueba en general que el auditor usa para obtener la información necesaria, que apoye su opinión sobre los estados financieros que está examinando

I. TECNICAS DE AUDITORIA.

" Las técnicas de auditoria son los métodos de investigación y prueba que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional. " (7)

Se puede considerar que las técnicas son las herramientas de trabajo del auditor.

Las técnicas de auditoria son las siguientes :

A) ESTUDIO GENERAL.

Esta técnica nos da las características generales de la empresa, las cuentas que maneja y las operaciones que realiza, a través de sus elementos más significativos para concluir si se ha de profundizar en su estudio

B) ANALISIS DE SALDOS.

Esta técnica se aplica para estudiar el detalle de las partidas de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros, a través de ella profundizamos el estudio de un todo por medio de un análisis.

C) INSPECCION.

Examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

D) CONFIRMACION.

Por medio de la confirmación ratificamos por parte de una persona ajena a la dependencia, la autenticidad de un saldo u operación, en la cual se vio involucrada con la entidad auditada y por la cual está en condiciones de informar válidamente sobre sus operaciones.

E) INVESTIGACION.

Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.

F) DECLARACION.

Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.

G) CERTIFICACION.

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

H) OBSERVACION.

Es una inspección física para verificar como se realizan ciertas operaciones o hechos en la práctica.

I) CALCULO.

Verificación matemática de alguna partida.

II. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.

" Los procedimientos de auditoria son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión. " (6)

El manejo de los procedimientos es en base a programas, es decir, en base a los documentos donde se concentran los procedimientos de auditoria.

Los programas de auditoria se preparan en función de las cuentas, operaciones o partidas sujetas a revisión, por lo que ésta característica será la que defina la clasificación de los procedimientos de auditoria.

1.6. PIES DE PAGINAS UTILIZADOS EN EL CAPITULO I.

El lector deberá remitirse al presente listado de pies de página para conocer la fuente que se consultó para obtener la información señalada con un paréntesis en el presente capítulo.

(1) C.P. López Cruz Rafael. Guía para la Elaboración del Dictamen Fiscal y de Otros Informes Fiscales, pág. A-2

(2) Mancera Hnos. y Colaboradores. Terminología del Contador, pág. 140

(3) Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Normas y Procedimientos de Auditoría, pág. 357

(4) C.P. Victor Manuel Mendivil Escalante. Elementos de Auditoría, pág. 16

(5) Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Normas y Procedimientos de Auditoría, pág. 1010-5

(6) Ibidem, pág. 5010-4

(7) Ibidem, pág. 5010-5

CAPÍTULO II

LA PRESENTACION DEL AVISO Y DICTAMEN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

2.1. TRAMITE Y RECEPCION DEL AVISO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

2.1.1. PLAZO PARA PRESENTAR EL AVISO.

En el Reglamento del Código Fiscal de la Federación en el Capítulo III de las facultades de las autoridades fiscales, sección primera, de los dictámenes de contadores públicos, artículo 46, establece que los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán presentar aviso ante las autoridades competentes dentro de los cuatro o tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, según se trate de personas físicas o morales.

Este aviso deberá ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público, es decir que deberá tener las firmas de los dos

El dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal

En los casos de liquidación, el dictamen se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina por esos hechos, siempre que dicha presentación se efectúe dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.

Los plazos establecidos en las Reglas de la Resolución Miscelánea aplicables para el ejercicio de 1996, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de marzo de 1997 son los siguientes:

Regla 2.10.8. Para efectos del artículo 32-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes que se encuentren obligados u opten por dictaminar sus estados financieros, deberán presentar el aviso a que se refiere dicho párrafo, a más tardar el 15 del mes siguiente a aquél en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio por el que se van a dictaminar los estados financieros.

En los casos de liquidación, el dictamen se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses como por el ejercicio irregular que se origine por este supuesto.

Para ello, el aviso se presentará ante la autoridad fiscal que sea competente respecto de la persona que lo presente, conforme a lo establecido en la regla 2.10.10., a más tardar el 15 del mes siguiente a aquél en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio de 12 meses.

2.1.2. PRESENTACION DEL AVISO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL.

Los avisos para presentar dictamen fiscal, así como las cartas de presentación de dichos dictámenes y la documentación que se deba de acompañar a las mismas, deberá de presentarse ante las autoridades que se mencionan a continuación, conforme a la Regla 2.10.10. de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación mencionado con antelación .

A.- Ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal :

- Las entidades de la Administración Pública Federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Las entidades que formen parte de las Administraciones Públicas Estatales.
- Las entidades que formen parte de las Administraciones Públicas Municipales.

B.- Ante la Administración Especial de Auditoría Fiscal, en el supuesto de las siguientes personas :

- Los contribuyentes que consolidan para efectos fiscales.
- Los del sistema financiero que se señalan en la fracción III del artículo 7-B de la Ley de I.S.R.
- Las instituciones para el depósito de valores.
- Las instituciones y las sociedades mutualistas de seguros.
- Las sociedades de inversiones.
- Las bolsas de valores.

- Los grupos financieros.
- Las inmobiliarias financieras.
- Las organizaciones auxiliares de crédito.
- Cualquier entidad o intermediaria financiera diversa a las antes señaladas.

C.- Ante la Administración Local de Auditoría Fiscal correspondiente, en los casos distintos a los señalados con anterioridad.

D.- Ante la Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales, en los casos de enajenación de acciones en que intervengan residentes en el extranjero.

Los avisos a que se refieren los rubros A, B y C podrán ser enviados por correo certificado con acuse de recibo, cuando el contribuyente por el cual se presentan tenga su domicilio fiscal en una población distinta de aquella donde tenga su sede la administración de auditoría fiscal ante la cual se deban de presentar.

Igualmente los avisos y las cartas de presentación a que se refiere el rubro D también podrán ser enviados por correo certificado con acuse de recibo, siempre que el representante legal del residente en el extranjero tenga su domicilio fiscal en una población fuera del Distrito Federal.

Los dictámenes, sus cartas de presentación y los demás documentos a que se refieren los rubros A, B y C de esta regla que se deban acompañar, no podrán ser enviados en ningún caso mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.

El aviso se deberá de presentar en original y cinco copias, en el formato autorizado, dicha presentación también podrá efectuarse en original y fotocopias del mismo, siempre y cuando las firmas sean autógrafas.

El formato autorizado para la presentación del aviso es la forma 39

A continuación se hace una breve mención del procedimiento de recepción que lleva a cabo la autoridad competente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
Contribuyente o Contador Público Registrado	1	Entrega al personal del control de empresas dictaminadas el aviso para presentar dictamen en original y cinco copias, para verificar si el formato se requisito en forma correcta, estampando dicho personal su visto bueno en tres tantos, y se devuelven
Contribuyente o C.P.R.	2	Entrega en Oficialía de Partes el aviso en original y cinco copias
Oficialía de Partes	3	Recibe del C.P.R. o contribuyente el aviso en original y cinco copias, sella y devuelve una copia como acuse de recibo
	4	Elabora la ficha de registro de control de trámite y asigna un número y envía a la Oficina de Archivo.
Oficina de Archivo	5	Recibe, sella y asigna número de expediente.

6 Envía dos tantos al Area de Control de Empresas Dictaminadas para su captura y control.

Control de Empresas
Dictaminadas

7 Asigna número de aviso y se captura en el programa denominado MICA (Módulo Integral de Control del Aviso) y se emite el Formato Control de Dictámenes.

2.1.3. SITUACIONES ESPECIALES.

En el artículo 47 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación se determina que no surten efecto los avisos de los contribuyentes que opten por dictaminar sus estados financieros en los siguientes casos:

- No haya sido presentado en los términos de dicho precepto el formato del aviso.
- No esté registrado el C.P. ante la S.H.C.P., o su registro este suspendido o cancelado.
- Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal al que se refiere el aviso.
- Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquél a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.

A criterio de la S.H.C.P. aún cuando se esté practicando visita domiciliaria podrá dar efectos a la presentación del aviso.

2.2. FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

Con fecha 2 de abril de 1997, se da a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997, la cual contiene entre otros el Instructivo de Integración, de Características y el Formato Guía para la presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros general, para efectos fiscales emitido por C.P.R., por el ejercicio fiscal de 1996.

Este instructivo se integra de lo siguiente :

- Instructivo para la integración y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros general, para efectos fiscales emitido por Contador Público Registrado, por el ejercicio fiscal de 1996.
- Instructivo de características para el llenado y presentación en disco magnético flexible del dictamen de estados financieros general, para efectos fiscales emitido por Contador Público Registrado, por el ejercicio fiscal de 1996.
- Formato Guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio de 1996.

2.2.1. INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL, PARA FECHOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1996.

I.- PAQUETE UTILIZADO.

- Hoja Electrónica de Cálculo totalmente compatible con LOTUS o EXCEL.
- Los formatos autorizados de grabación para el dictamen en hoja electrónica de cálculo únicamente son :

Para LOTUS WKL y para EXCEL NLS.

Esta identificación se vera reflejada en la extensión de los archivos a presentar, como se indica en la estructura del nombre de archivos.

- La versión ha utilizar en el formato autorizado de grabacion de la hoja electrónica de cálculo, será la existente en el mercado nacional

II. PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL.

La presentación se integra por :

- Los discos que contengan el dictamen por triplicado, siendo copias idénticas uno de otro; con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina en la etiqueta de cada disco.
- La carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal y del contador público que dictamina.

- Dictamen e Informe sobre la Situación Fiscal del Contribuyente con firma autógrafa del Contador Público Registrado.
- Relación de archivos con firma autógrafa del Contador Público Registrado que dictamina.

III DISCO MAGNETICO FLEXIBLE - DISCO.

A.- CARACTERISTICAS EN QUE DEBERA PRESENTARSE :

Tamaño	:	3 1/2 " únicamente.
Lados	:	Doble lado.
Densidad	:	Doble o Alta Densidad.
Capacidad	:	720 KB a 1.44 MB.
Compatibilidad	:	Totalmente con sistema operativo M S D O S. Versión 4.0. o posterior.
Formato de Grabación:		En formato de grabación autorizado en la hoja electrónica de cálculo (LOTUS WK1 y EXCEL XSL), en M.S.-D O S.
Identificación	:	El (Los) disco (s) deberá(n) venir identificado(s) con una etiqueta externa con los datos que a continuación se detallan.

B.- ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE.

LA ETIQUETA DEBERA CONTENER INVARIABLEMENTE LOS SIGUIENTES DATOS :

- R.F.C. del Contribuyente.
- Nombre del Contribuyente.
- Número de Registro del C. P. R.
- Ejercicio que se dictamina.
- Número de Serie.
- Número Secuencial.
- Nombre y Versión de la Hoja de Cálculo Utilizada.
- Formato Autorizado de Grabación
- Nombre y Firma del C.P.R.
- Nombre y Firma del Contribuyente o de su Representante Legal.

OBSERVACIONES DEL ETIQUETADO :

- Los datos y las firmas autógrafas del C.P. y del contribuyente o su representante legal deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de daño de información contenida en el mismo.

- Para el llenado de esta etiqueta se deberán utilizar únicamente caracteres en mayúsculas.
- Para efectos del etiquetado externo del disco se podrán omitir los títulos utilizados para esta identificación.

DESCRIPCION DE LOS DATOS A CONTENER EN LA ETIQUETA DEL DISCO.

- El R.F.C. del contribuyente se anotará a 12 o 13 posiciones según corresponda para persona moral o física, respetando las posiciones de 4 o 3 caracteres alfabéticos, 2 de año, 2 de mes, 2 de día y los últimos 3 de la homonimia correspondiente.
- Para el nombre del contribuyente se podrán utilizar caracteres alfanuméricos.
- El número de C.P.R. será máximo de 5 caracteres numéricos, y para este efecto se aplicará el número asignado por la A.G.A.F.E.
- En el ejercicio que se dictamina se anotará el año de cuatro dígitos si es ejercicio regular o bien, los dos años de cuatro dígitos por cada año, separados de un guión si se trata de ejercicios de liquidación.
- El número de serie se refiere al número que asigna el fabricante al disco, el cual se encuentra en cualquiera de las dos caras de la cubierta plástica que protege propiamente al disco.
- El número secuencial se encuentra compuesto de dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará del número 1 (uno) y terminará con el número de discos que se entreguen. El segundo dígito será el número total de discos que se manejen.

Ejemplo :

Si el dictamen esta contenido en su totalidad en un solo disco, se entregaran tres discos y el número secuencial de éstos será :

DISCO UNICO (ORIGINAL) 1/1

DISCO UNICO (COPIA) 1/1

DISCO UNICO (COPIA) 1/1

Otro Ejemplo :

Si el dictamen esta contenido en dos discos, se entregarán seis discos, y el número secuencial de éstos será :

PRIMER JUEGO (ORIGINAL)

PRIMER DISCO 1/2

SEGUNDO DISCO 2/2

SEGUNDO JUEGO (COPIA)

PRIMER DISCO 1/2

SEGUNDO DISCO 2/2

TERCER JUEGO (COPIA)

PRIMER DISCO 1/2

SEGUNDO DISCO 2/2

- El nombre de la hoja de calculo utilizada será únicamente LOTUS o EXCEL, según sea el caso.
- La versión de la hoja de cálculo utilizada, será la que indica el paquete y se escribirá en la etiqueta anteponiéndole una " V " de versión seguida del número de versión correspondiente.

Ejemplos :

- Se utiliza la hoja de cálculo EXCEL en su versión 4.0, por lo que en la etiqueta del disco en el renglón correspondiente a nombre y versión quedaria de la siguiente manera :

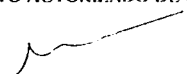

Excel V.4.0

- Se utiliza la hoja de cálculo Lotus en su versión 2.2 , por lo que la etiqueta del disco en el renglón correspondiente a nombre y versión quedaria de la siguiente manera :

Lotus V.2.2.

EJEMPLO DE ETIQUETADO DEL DISCO DE 3 1/2".

El cual incluye todos los datos que lo integran

R F.C. DEL CONTRIBUYENTE :	LR16510231111
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE :	LA RIVERA, S.A. DE C.V.
No. DE REG. CONTADOR PUBLICO	99999
EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	1996
NUMERO DE SERIE	G5349000RL3
NUMERO SECUENCIAL	1/1
NOMBRE Y VERSION,HOJA DE CALCULO :	EXCEL V 7 0
FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION :	NLS
	
C.P. NOE VEGA LARA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO	LIC. NOEMI SOTO PEÑA. REPRESENTANTE LEGAL.

VI.- CARACTERISTICAS GENERALES.

A.- ESTRUCTURA DEL NOMBRE DEL ARCHIVO.

La información se integrará en archivos separados, el nombre de cada archivo esta conformado de la siguiente forma :

EJEMPLO .

Nombre del Archivo : **DFEF9601.WK1**

DFEF	:	Iniciales del tipo de dictamen.
96	:	Año del periodo fiscal.
01	:	Número del archivo
.WK1	:	Extensión asignada , según formato de grabación autorizado (LOTUS "WK1" y EXCEL " XLS")

NOMBRE DEL ARCHIVO ASIGNADO:

- Las iniciales del tipo de dictamen se componen de cuatro caracteres, las cuales están asignadas por las iniciales del tipo de dictamen, como a continuación se indica

INICIALES

DFEF

TIPO DE DICTAMEN

Fiscal de Estados Financieros General.

- El año del ejercicio fiscal se refiere a las ultimas dos posiciones de éste. Si el ejercicio a dictaminar es 1996 se pondrá 96.
- El número de archivo corresponde a la secuencia de la información contenida en el dictamen, la cual esta compuesta de dos caracteres numéricos.

- La extensión consta de tres caracteres que le son asignados al seleccionar en la hoja de cálculo el formato de grabación autorizado.
(LOTUS " WK1" Y EXCEL " XLS")

B. ESTRUCTURA DE LA INFORMACION DE CADA ARCHIVO.

No. DE ARCHIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO	No. DE REFERENCIA DEL ANEXO	DATOS A CONTENER
1	DFEF9601.XXX	1	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS DE IDENTIFICACION: <ul style="list-style-type: none"> - CONTRIBUYENTE - REPRESENTANTE LEGAL - C.P.R. • DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN
2	DFEF9602.XXX	1 2 3 4 5 6 7	<ul style="list-style-type: none"> • ESTADO DE POSICION FINANCIERA • ESTADO DE RESULTADOS. • ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE. • ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA. • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE : <ul style="list-style-type: none"> - GASTOS DE FABRICACION. - GASTOS DE VENTA - GASTOS DE ADMINISTRACION
3	DFEF9603.XXX	4,1.	<ul style="list-style-type: none"> • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
4	DFEF9604.XXX	4,1. 5 6 7	<ul style="list-style-type: none"> • NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS • ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE : <ul style="list-style-type: none"> - GASTOS DE FABRICACION. - GASTOS DE VENTA - GASTOS DE ADMINISTRACION

		8	- GASTOS GENERALES
		9	- OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
		10	- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
		11	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR.
5	DFEF.9605.XXX	11.1.	• DECLARATORIA
6	DFEF9606.XXX	12	• IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE
		13	• INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ART. 5-A.
		14	• RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA.
		15	• LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.
		16	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS
		17	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO.
		18	• IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES.
7	DFEF9607.XXX	19	• OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
8	DFEF9608.XXX	20	• BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO

9	DFEF9609.XXX	21	• RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
		22	• CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
		23	-INGRESOS FISCALES NO CONTABLES.
		24	- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES.
		25	- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES.
		26	- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES.
		27	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
		28	• CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.
10	DFEF9610.XXX	29	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN.
		30	• AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

		31	• INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS.
		32	• RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE SOCIEDAD CONTROLADORA.
11	DFEF9611.XXX	32.1	• DECLARATORIA
12	DFEF9612.XXX	33	• INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE.
		34	• INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A
		35	• EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE RESUMEN DE CONSOLIDACION
13	DFEF9613.XXX	36	• EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION
		37	• EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE. CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN.
14	DFEF9614.XXX	38	• CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN CONSOLIDADA.

NOTAS IMPORTANTES A CONSIDERAR PARA LA INTEGRACION DE LA INFORMACION DE CADA ARCHIVO.

- En la utilización del disco que contiene el formato guía de presentación del dictamen de estados financieros general para efectos fiscales, se tendrá que renombrar cada uno de los archivos, con base en la estructura de los nombres de los archivos antes mencionada. Cabe resaltar que en la tabla anterior se esta manejando XXX, como extensión ejemplo, la cual se tendrá que reemplazar por la extensión utilizada según el formato de grabación autorizado.
- El número de referencia de cada anexo, deberá de anotarse en forma conjunta con el título del mismo, tal y como aparece en la relación anterior.

C.- FORMATO DE PRESENTACION EN LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO.

- La estructura interna en la hoja electrónica de calculo relativa a la información de los archivos esta integrada con los datos de identificación, datos cuantitativos, así como la información relativa a los estados financieros básicos, notas a los mismos, conciliaciones y relaciones; y se presentarán en forma lineal vertical, con base en las reglas especificadas para cada uno de ellos.

Lo anterior con la finalidad de facilitar al C P R. la presentación, consulta, supervisión y en su caso corrección de la información

D.- PRESENTACION DE LA INFORMACION.

- Los dictámenes deberán presentarse invariablemente en hoja electrónica de cálculo LOTUS o EXCEL y en Sistema Operativo MS- DOS, versión 4.0 o posteriores.
- A fin de identificar la información señalada en el art. 50 fracción III del R.C.F.F., así como de los estados financieros básicos que se incluyen en el dictamen fiscal, se deberá señalar en cada anexo, en la parte superior de la columna de concepto, el nombre del contribuyente, nombre o título de la información de que se trate, periodo del ejercicio, indicando en su caso que es comparativo y se

anotarán los ejercicios comparados, por otra parte, al calce de cada anexo, en la misma columna, se anotara en tres renglones, el nombre del contador público que dictaminó y su número de registro e inmediatamente después el nombre del representante legal.

- En los formatos se pueden adicionar renglones conforme a las notas técnicas, pero no se pueden adicionar columnas.
- Debido a la limitación para agregar nuevas columnas a los formatos, en el Estado de Variaciones en el Capital Contable se ha incluido una columna para " Otras cuentas de Capital ", la cual podrá utilizarse cuando sea necesario agregar cuentas que no tengan una columna específica. Ejemplo : " Primas en Ventas de Acciones. "

NOTA :

- Quien anote cantidades en la columna de " Otras cuentas de Capital " debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se deberá presentar inmediatamente después del índice " 02680 Saldo al 31 de diciembre de 199_ ", y antes de la leyenda " Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero ", consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo y en la columna de referencia, el importe correspondiente de cada cuenta.
- Para los efectos de homogeneizar la información relativa a la identificación de las entidades federativas donde se ubica el domicilio fiscal del contribuyente, se deberá anotar el número d clave establecido para cada una de ellas, de acuerdo al Apéndice I. Lo anterior, cuando sea solicitada esta información en el archivo correspondiente referente a los datos de identificación.
- Para los efectos de homogeneizar la información relativa a la identificación de las actividades para efectos fiscales del contribuyente, se deberá anotar el número conforme a lo establecido en el Apéndice II. Lo anterior cuando sea solicitada esta información en el archivo correspondiente, referente a los datos de identificación y cuantitativos del dictamen.

- El dictamen en su totalidad deberá ser grabado en uno de los formatos autorizados para este fin, WK1 para LOTUS y XLS para EXCEL.

- La presentación del(los) disco(s) se hará en original y dos copias, las cuales deberán ser copia fiel del original. En caso contrario no serán aceptados.

En caso de detectar cualquier tipo de virus o que falta información en los discos, éstos no serán recibidos, y se considerara como no entregado el dictamen, la autoridad procederá a sellar de "rechazado" las cartas de presentación correspondientes a los disquetes con irregularidades. En cualquiera de las dos situaciones descritas anteriormente se conservará una copia de las mismas.

- El disco que será entregado a la autoridad deberá contener única y exclusivamente la información relativa a los estados financieros básicos, sus notas y demás información solicitada, según se establece en el R.C.F.F.
- Cabe señalar que los espacios que no se ocupen deberán estar libres de caracteres en blanco o bien, poner cero para evitar errores de omisión de la captura
- La información no podrá presentarse bajo ningún concepto en forma protegida, oculta, encriptada o en forma de empaquetado, asimismo, por ningún motivo podrá presentarla en procesador de palabras o bien utilizar macros en el dictamen.
- En la presentación de cifras indicativas de importes, no se deberán utilizar fórmulas de ningún tipo.
- Los archivos que se presentarán con información del dictamen deberán ubicarse en el directorio principal del disco, sin incluir subdirectorios.
- El disco original que presentará la información del dictamen fiscal en el disco magnético flexible de 3 1/2", deberá obtenerse únicamente por medio del comando " copy " del sistema operativo y/o windows, y no por "backup" (respaldo de información empaquetado) o cualquier otro tipo de

comando de respaldo no indicado, obteniendo las demás copias del disco original por medio del comando " diskcopy".

NOTA :

Para los efectos de describir los textos de las notas a los estados financieros y la declaratoria de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, podrán utilizarse caracteres especiales (comas, puntos, paréntesis, corchetes, etc)

Con la finalidad de realizar las acotaciones de los estados financieros, relaciones y conciliaciones que estarán relacionadas con las notas a los mismos, se anotará la referencia inmediatamente después del nombre de la cuenta o subcuenta que se va a referenciar.

V. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.

A.- LAS COLUMNAS.

- Se deberá respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los anexos específicos
- Por ningún motivo se deberán incorporar columnas ni archivos extras.
- Se deberá respetar el ancho de cada una de las columnas de acuerdo al número de dígitos establecidos para cada una de ellas.
- No tendrán columna de índice las notas a los estados financieros ni la declaratoria por lo que éstos rubros se trabajarán en sus respectivas columnas con un ancho de 80 caracteres.

B.- LOS INDICES.

- Los índices se trabajarán en una columna de un ancho de 6 caracteres.
- Se manejarán únicamente 5 dígitos.
- El tratamiento del índice será como un carácter alfabético y no como un carácter numérico.
- La justificación de los 5 dígitos de los índices será a la izquierda.

C.- LOS CONCEPTOS.

- Los conceptos se trabajarán en una columna de un ancho de 40 caracteres.
- Todos los textos utilizados se presentarán en letras mayúsculas y no podrán contener signos especiales (comas, corchetes, paréntesis, etc.)

D.- LAS CANTIDADES.

- El ancho de la columna de cantidades a proporcionar será de 16 dígitos.
- Las cifras indicativas de importes, no podrán contener fórmulas o signos especiales (signo de pesos, comas, puntos, corchetes o paréntesis), únicamente deberán constar de los dígitos del 0 al 9.
- Las cantidades negativas se deberán presentarse con signo negativo, anteponiéndose el signo a dicha cantidad.
- Los campos numéricos que contengan información serán justificados a la derecha.

- Todas las cifras indicativas de importes, incluyendo las de dictámenes de consolidación para efectos fiscales, deberán anotarse en pesos.
- Las cantidades representativas de porcentajes se deberán manejar con enteros y 2 de decimales, sin el signo de porcentaje, excepto en los casos en que dichas cantidades representen un factor de actualización, los cuáles deberán contener enteros y 4 decimales.

VI- PRESENTACION DE LA RELACION DE ARCHIVOS.

Esta relación se presentará con los siguientes datos :

- Nombre de los archivos.
- Tamaño de cada archivo en bytes.
- El número de secuencia del disco en el que se encuentra almacenado.
- Nombre y versión de la hoja de cálculo utilizada.
- Formato autorizado de grabación que se utilizó para el llenado del dictamen (LOTUS "WK1" o EXCEL " XLS ") .
- Año de la hoja de cálculo utilizada.
- Versión del sistema operativo MS-DOS utilizado.
- Firma del Contador Público Registrado que dictamina.

2.2.2. RECEPCION Y TRAMITE DE LA CARTA DE PRESENTACION Y DEL DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE.

El objetivo de este procedimiento es el de controlar y dar seguimiento al universo de empresas dictaminadas dentro de la circunscripción de cada Administración Local y de la Administración General de Auditoría Fiscal, así como el de administrar y atender los diferentes trámites inherentes a la presentación del dictamen

La presentación del dictamen fiscal en disco magnético flexible se hará en un diskette original y dos copias fieles del mismo, acompañados de la siguiente documentación :

- I - Original y cinco copias de la Carta de Presentación del Dictamen
- II.- Original y dos copias de los siguientes documentos :
 - a) Dictamen (Opinión)
 - b) Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
 - c) Relación de archivos

Para su aceptación, el dictamen fiscal deberá llenar los siguientes requisitos :

REQUISITOS DEL DICTAMEN.

ART. 52 C.F.F. Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las declaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

I.- Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código. Este registro lo podrán obtener únicamente :

- a) Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría, y**
- b) Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte**

II.- Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado, se formulen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos

III.- Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrán efectuar en forma previa o simultáneamente al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

Cuando el contador público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, no formule el dictamen fiscal habiendo suscrito el aviso presentado por el contribuyente, o no aplique procedimientos de auditoría, la autoridad fiscal, previa audiencia, exhortará o amonestará al contador público registrado, o suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al Reglamento de este Código. Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará

inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales, a que pertenezca el contador público en cuestión.

Las sociedades o asociaciones civiles conformadas por los despachos de contadores públicos registrados, cuyos integrantes obtengan autorización para formular los dictámenes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, deberán registrarse ante la autoridad fiscal competente, en los términos del Reglamento de este Código

PLAZO AL CONTRIBUYENTE PARA LA PRESENTACION DE SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.

ART. 49 R.C.F.F. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 46 de éste Reglamento, deberán presentar ante la autoridad fiscal competente dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate a través de discos magnéticos flexibles, la documentación a que se refiere la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, acompañando a la misma, la carta de presentación del dictamen, así como el propio dictamen firmado por el contador público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible agrupados de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría. La presentación de dichos documentos y del disco se hará en dos tantos.

La autoridad fiscal competente podrá conceder prórroga hasta por un mes para la presentación del dictamen y los documentos citados, si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado en este artículo. La solicitud correspondiente deberá ser firmada por el contribuyente y presentarse a más tardar un mes antes del vencimiento de dicho plazo. Se considerará concedida la prórroga por un mes, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga la autoridad fiscal competente no le da contestación.

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos que prevé este Reglamento, no surtirán efecto alguno, salvo que la autoridad fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al contador público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

Los plazos establecidos en las Reglas de la Resolución Miscelánea aplicables para el ejercicio de 1996, publicadas en el D.O.F. de fecha 21 de marzo de 1997 son los siguientes :

Regla 2.10.9 Para efectos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, los contribuyentes que se encuentren obligados u opten por hacer dictaminar sus estados financieros, deberán presentar su dictamen fiscal y demás documentos a que se refiere el artículo 49 del reglamento del citado Código, en los plazos siguientes :

A.- Dentro de los 7 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, tratándose de personas morales y de personas físicas que opten por dictaminar sus estados financieros, así como de las personas que componen el sistema financiero.

B.- Dentro de los 8 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, tratándose de personas morales y de personas físicas obligadas a dictaminar sus estados financieros, así como de personas autorizadas a recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del I S R.

C.- Dentro de los 9 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, tratándose de sociedades controladoras que hubieren obtenido autorización para determinar su resultado fiscal consolidado

Para efectos de esta regla, en los casos de desistimiento o sustitución del contador público, el aviso respectivo será presentado a más tardar el último día del mes inmediato anterior a aquel en que deba presentarse el dictamen.

INFORMES QUE DEBEN PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

ART. 50 R.C.F.F. Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, deberán presentar lo siguiente :

I.- Carta de presentación del dictamen con firma autógrafa del contribuyente y del contador público que dictamina.

II.- Dictamen e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente debidamente firmados por el contador público.

III.- Hoja electrónica de cálculo o sistema desarrollado para este objeto que contenga la información sobre los estados financieros básicos respecto de los cuales emite su dictamen, y los datos del cuestionario de autoevaluación especial incluidos en las reglas de carácter general que para tal efecto expida la Secretaría, así como lo siguiente :

a) Estados Financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente :

1.- Estado de posición financiera.

2.- Estado de resultados

3.- Estado de variaciones en el capital contable.

4.- Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

b) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de ventas, financieros y otros

c) Análisis de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor, incluyendo pagos provisionales, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las contribuciones provenientes de ingresos distintos a dicha actividad, informando expresamente si se obtuvieron otros ingresos, de tal manera que se muestre la contribución definitiva por impuesto sobre la renta.

- d) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- e) Conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios.
- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.
- g) Análisis de las operaciones de comercio exterior.
- h) En el caso de dictamen de consolidación fiscal, informe y análisis de operaciones realizadas entre controladora y controladas y empresas relacionadas que no consoliden

REQUISITOS QUE DEBERA REUNIR LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 50 R.C.F.F.

ART. 51 R.C.F.F. La información a que se refiere el artículo anterior, deberá reunir los siguientes requisitos :

I.- El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apegarse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, al que esté afiliado el contador público que lo emita, debiendo señalar este el número que le corresponda en el registro a que se refiere la fracción I del artículo 52 del Código

II.- Los estados financieros básicos, incluyendo sus notas, examinados por contador público registrado, respecto de los cuales emita su dictamen deberán presentarse en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, expresadas sus cifras en miles de pesos. En los casos de dictamen para efectos de consolidación fiscal, tanto para la empresa que consolida como para las consolidadas, las cifras deberán presentarse en millones de pesos.

III.- La información a que se refiere la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, deberá expresarse en miles de pesos y deberá contener los índices numéricos y conceptos respectivos en base a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a lo siguiente :

a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se referirán a los dos últimos ejercicios fiscales.

b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor deberá contener :

1.- La descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuanto a cada uno de estos conceptos.

2.- Se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que está obligado, que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas, que en el ejercicio surtieron efecto las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo

3.- En cuanto al pago del impuesto sobre la renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado, así como la determinación del componente inflacionario de los créditos y de las deudas

4.- Respecto del impuesto al valor agregado, se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrato en los casos de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto.

5.-En relación al impuesto especial sobre producción y servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables.

6.- En cuanto al impuesto al activo se presentará análisis de la determinación de dicho impuesto.

7.- En relación a los impuestos de comercio exterior, se mostrará el importe anual causado y pagado.

8.- En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración con cifras aplicables de los anexos de gastos que incluyen dichas cuotas.

El análisis de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando en los ramos de seguro

Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y las aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente

Tratándose de derechos, solo se mencionará el retenido por el 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor

9.- Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importe, fecha de pago, y mencionando, en su caso, cuáles no fueron cubiertas a la fecha del informe.

Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para pago en parcialidades, deberá anexar fotocopia de la misma.

10.- Análisis de créditos obtenidos del extranjero y otros pagos al extranjero por los cuales hubiera correspondido retención y entero de contribuciones.

11.- Prueba global de sueldos que deberá incluir el total de remuneraciones cubiertas por el patrón con motivo de la relación de trabajo. Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores, se determinará el monto detallado por concepto que sirvió de base para su cálculo.

12.- Por lo que se refiere a las operaciones de comercio exterior se declarará en su caso, que los bienes o mercancías de procedencia extranjera que forman parte de los inventarios del contribuyente, están debidamente amparadas con documentación que comprueba su legal estancia en el país, en caso contrario hará constar dentro del dictamen o dentro del informe respectivo cualquier incumplimiento a las disposiciones fiscales, señalando lo siguiente :

- A) La determinación del impuesto causado por las importaciones y exportaciones de mercancías y/o bienes, haciendo mención de las bases y fechas de pago.
- B) El nombre y número de los agentes aduanales con los cuales trabajó en el ejercicio, así como el monto de las operaciones realizadas
- C) El país de procedencia o destino de las mercancías y/o bienes
- D) Por lo que se refiere a las exportaciones que haya realizado el contribuyente dentro de su ejercicio, deberá hacer la manifestación de que llevó a cabo la verificación selectiva de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en casos aplicables, incluirá la información y el análisis siguientes :

1. De ingresos fiscales y deducciones contables que se suman.
2. De ingresos contable y deducciones fiscales que se restan.

3. **La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga.**
4. **Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina.**
5. **La determinación de las deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.**

d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y de otras contribuciones federales.

En la conciliación, en el caso de impuesto especial sobre producción y servicios, correspondiente a enajenación, importación o exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como el impuesto al valor agregado correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en lo que se deba de pagar o trasladar el impuesto en los términos de la Ley correspondiente, debiéndose señalar también los conceptos de actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que originen diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o actividades gravados con el impuesto especial sobre producción y servicios o el impuesto al valor agregado, o ambos según se trate

- e) **La conciliación de los registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, se hará de acuerdo a lo siguiente :**
 1. **Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior**
 2. **Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas incluyendo la tasa del 0% y el de los actos o actividades por lo que no se está obligado al pago de este impuesto.**

3. Se anotará el impuesto al valor agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos.
 4. En relación con el impuesto al valor agregado acreditable del ejercicio, se deberá de anotar el impuesto trasladado al contribuyente, el pagado en aduanas por importación de bienes tangibles y el que se pagó por otras importaciones, y se obtendrá el subtotal de este impuesto.
 5. Al resultado obtenido en el inciso anterior se le restará el impuesto al valor agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de las importaciones, en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones o gastos referentes a periodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto y, en su caso, el impuesto al valor agregado compensado contra otros impuestos, y
 6. La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a cargo o del saldo a favor del contribuyente.
- f) Las sociedades controladoras que consolidan resultado fiscal, presentarán la siguiente información :
- I. Respecto de las sociedades controladas :
 - A) Denominación social de cada una.
 - B) Utilidad o pérdida fiscal individual.
 - C) Porcentaje de participación directa o indirecta de la controladora en el capital social de las controladas, durante el ejercicio
 - D) Promedio por día de dicha participación.

E) Conceptos especiales de consolidación que se suman, especificando en los casos de fusión o escisión.

F) Conceptos especiales de consolidación que se restan, especificando en los casos de fusión o escisión.

G) Modificaciones a los conceptos especiales de consolidación por variación en la participación accionaria de la controladora en el capital social de las controladas.

H) Utilidad o pérdidas de ejercicios anteriores.

I) En los casos de desincorporación de sociedades deberán señalarse los conceptos especiales de consolidación que se suman y/o restan, así como las pérdidas de ejercicios anteriores de la sociedad que se desincorpora

2.- Utilidad o pérdida fiscal consolidada y resultado fiscal consolidado.

3.- Impuesto correspondiente al resultado fiscal consolidado

A) Pagos provisionales consolidados

B) Impuesto acreditable

C) Pagado del extranjero.

D) Pagado con motivo de la desincorporación de entidades.

E) Retenido a controladoras o controladas.

4.- Pérdidas fiscales de controladas extranjeras y aplicación de las pérdidas fiscales contra utilidad fiscal.

g) Tratándose de sociedades que se escindan se presentará la siguiente información :

- 1. Relación relativa al porcentaje de participación accionaria de cada accionista correspondiente al año anterior al de la fecha de la escisión, así como el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de la sociedad escidente.**
- 2. Relación de los accionistas de las sociedades escindidas y de la escidente, en el caso de que esta última subsista, en la que se señale el número, valor y naturaleza de las acciones que conforman el capital social de dichas sociedades con motivo de la escisión.**
- 3. Estado de posición financiera de la sociedad escidente a la fecha de la escisión.**
- 4. Relación que contenga la distribución de los activos, pasivos y capital transmitidos con motivo de la escisión.**

La información a que se refieren los subincisos 3 y 4 de este inciso, únicamente se presentará en el dictamen siguiente a la fecha de la escisión de sociedades

h) Tratándose de sociedades que se fusionen se presentará la siguiente información :

- 1. Relación de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la fusión, indicando su participación accionaria a la fecha en que se realizó la fusión, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.**
- 2. Relación al término de cada uno de los tres ejercicios siguientes al de la fusión, de los accionistas de la sociedad que surja o subsista con motivo de la misma, indicando su participación accionaria, así como el número, valor nominal y naturaleza de las acciones que conforman el capital social.**

IV. Deberá adherirse a los discos magnéticos flexibles una etiqueta con la siguiente información :

- a) Registro Federal de Contribuyentes y firma del contribuyente o su representante legal.
- b) Ejercicio que se dictamina.
- c) Número de registro y firma del contador público que emite el dictamen.
- d) Número de serie del disco
- e) Número secuencial del disco.

INTEGRACION DEL INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

ART. 54 R.C.F.F. El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código, se integrará en la forma siguiente :

- I. Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en los artículos 52 y demás aplicables del Código y este Reglamento, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al periodo que se señale.
- II. Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionará en forma explícita.

III. Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor a que se refiere el inciso c) de la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría

IV. Se manifestará haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos :

- a) Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.
- b) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio, y
- c) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado

V. Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

VI. Se hará mención expresa que fue revisada en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

VII. Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificación para su presentación.

Asimismo se manifestará que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en las bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

VIII. Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones, por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará

IX. Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado

X. Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas

1. Estas transacciones son, entre otras, la adquisición o enajenación de bienes, la prestación o recepción de servicios; el otorgamiento o recepción del uso o goce temporal de bienes, así como la celebración de contratos que den lugar a regalías por los conceptos a que se refiere el inciso b), fracción II, del artículo 43 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El contador público deberá señalar su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar, así como firmar el informe.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA AUTORIDAD.

El procedimiento de recepción de la documentación consta de dos fases que son :

- *Primera .- Verificación documental.*
- *Segunda.- Diagnóstico : La detección de virus y verificación en pantalla de los datos del disco contra los datos de la relación de archivos.*

PRIMERA FASE .- VERIFICACION DOCUMENTAL.

En esta fase se observa lo siguiente :

- *Que el contribuyente que presenta su dictamen, sea de la competencia de la Administración receptora, salvo que se reciba en los módulos que se instalen en la sede de los Colegios Profesionales, en cuyo caso solo se recibirán los dictámenes de los Contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en la misma entidad federativa en la que esté ubicado el Colegio Profesional.*
- *Que la documentación se presente con todos sus ejemplares*
- *Que todas las firmas en todos los documentos sean autógrafas y que correspondan al contribuyente o a su representante legal y al contador público, y que en ningún caso sean de un tercero, aun cuando se indique que es por poder o por ausencia, los documentos podrán estar firmados con tinta de cualquier color.*
- *Que los discos se presenten en el número de ejemplares correcto.*
- *Que todos los datos, tanto en los documentos a presentar, como en las etiquetas de los discos estén completos y correctamente llenados, que no tengan tachaduras o borrones.*

Al llevar a cabo la recepción de los dictámenes en diskette se deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones :

- Los formatos de la carta de presentación del dictamen fiscal, deberán presentarse en la forma 40 y podrán estar firmados con tinta de cualquier color.
- Por ningún motivo se deberá de solicitar cualquier otro documento que no esté previsto en la carta de presentación del dictamen fiscal o en las disposiciones fiscales, como puede ser :
 - ◊ Solicitud de registro de despacho (se solicitará copia sellada, solamente en el caso de que se encuentre en trámite este registro)
 - ◊ Constancia de cumplimiento de la norma de educación continua.
 - ◊ Constancia expedida por Colegio o Asociación Profesional, que acredite que el Contador Público Registrado es socio o miembro activo.
 - ◊ Cualquier otro documento
- No se deberá solicitar al contribuyente que proporcione en forma engargolada, la carta de presentación y documentación que debe anexar a la misma (dictamen, informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente y relación de archivos).
- No solicitar un número mayor de ejemplares.

Si se detectan errores en esta primera fase, la autoridad procederá al rechazo de la documentación correspondiente, debiendo de plasmar el sello de " rechazado " en dos copias de la carta de presentación, e invitará a la persona que la presenta que firme de conformidad el rechazo en las dos copias. Entregará una al contribuyente o al contador público registrado y conservará la otra copia para efectos de control, que podrán ser en fotocopia a solicitud del contribuyente, indicando que cuenta con

dos días hábiles para presentarlo nuevamente. Si no se detectan errores se procederá a aplicar la segunda fase.

SEGUNDA FASE.- DIAGNOSTICO.

Para llevar a cabo este proceso se utiliza el Sistema de Recepción del Dictamen, el cual es instalado en el equipo de cómputo de la Secretaría, y consiste en la detección de virus y verificación en pantalla de los datos del disco contra los de la relación de archivos. El diagnóstico debe efectuarse invariablemente en presencia del contribuyente o del contador público, desde su inicio hasta su conclusión, por lo que no se deberá diagnosticar fuera del horario de servicio, verificando que Oficialía de Partes también esté en servicio con el fin de que selle de recibido la documentación. No se deberá permitir que el contribuyente o el contador público utilicen el equipo de cómputo de la Secretaría

En esta fase se efectuará lo siguiente :

- Aplicar el detector de virus cada vez que se aplique el sistema de recepción del dictamen, con la finalidad de proteger el equipo de la Secretaría, por ningún motivo debe efectuarse la recepción de los discos sin haber aplicado dicho sistema.
- Verificar lo siguiente :
 - Que el disco no tenga sectores dañados (este proceso lo hará el sistema de recepción del dictamen).
 - El nombre y número de archivos que contiene el disco y practicar una revisión visual entre los datos de especificación de los archivos que despliega el sistema en pantalla y los señalados por el contador público en su relación de archivos, como sigue :
 - a) Nombre de los archivos.
 - b) Descripción de su contenido.
 - c) Tamaño de cada archivo en bytes.
 - d) El número secuencial del disco en el que se encuentra almacenado.

e) Datos de la hoja de cálculo utilizada.

- **Verificar que dicha relación esté firmada por el contador público registrado.**
- **Verificar el contenido de los discos, determinando que los tres discos, o serie de discos contengan la misma información (este proceso lo hará el sistema de recepción del dictamen (MRD)).**

Si se detectan errores en esta segunda fase, la autoridad procederá al rechazo del dictamen, debiendo plasmar el sello de " rechazado " en dos copias de la Carta de Presentación, e invitará a la persona que la presenta que firme de conformidad el rechazo en las dos copias. Entregará una al contribuyente o al contador público registrado y conservará la otra copia para efectos de control, que podrán ser en fotocopia a solicitud del contribuyente, indicando que cuenta con dos días hábiles para presentarlo nuevamente.

Los motivos por los que no se acepta el dictamen, son los siguientes :

- **Error en la referencia del ejercicio dictaminado, ya sea en la Carta de Presentación, o en las etiquetas de los discos.**
- **Discos mal etiquetados, con doble etiqueta, con borrones, tachaduras, o corregidas con corrector.**
- **Que alguno o algunos de los documentos siguientes carezcan de firmas o bien las firmas no sean autógrafas :**
 - **La Carta de Presentación, el Dictamen (opinión); el Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente, la Relación de Archivos y las Etiquetas de los discos.**
- **Que la documentación requerida no se presente completa.**
- **El dato del número de serie asentado en la etiqueta del disco, no coincide con el dato del número de serie asentado en la carta de presentación.**

- Que la carta de presentación no se hubiera llenado correctamente.
- Que la carta de presentación, las etiquetas o la relación de archivos tenga correcciones en el R.F.C. o en el nombre de los archivos.
- Que en el formato de la carta de presentación del dictamen no se indique el No. de Registro del Despacho al que pertenece el contador público registrado que haya dictaminado o que encontrándose en trámite el registro, no se acompañe copia fotostática de la Solicitud de Registro de despacho en donde se observe el número y sello de Oficialía de Partes de la Autoridad ante la que se realizó dicho trámite.
- Que la autoridad ante la que presente el dictamen no es la competente para recibirlo, salvo que la recepción se efectúe en la sede de los Colegios Profesionales.
- Que en la carta de presentación no se señalen las características del disco, como son entre otras: marca, tamaño, densidad y número de serie.
- Que en la carta de presentación no se marcó que se trataba de una empresa filial, subsidiaria, fideicomiso, empresa paraestatal u organismo descentralizado.
- Que en los casos de empresas que consolidan fiscalmente, tratándose de las controladas, se omita el nombre de la empresa controladora o el número de oficio de autorización para consolidar y la fecha, o tampoco se señale a partir de que ejercicio empezaron a consolidar.
- Que la carta de presentación fue firmada por poder o por ausencia, por persona diferente al Representante Legal.
- Que al diagnosticar se encontró que los discos o alguno de ellos contienen virus.

- Que la carta de presentación no se hubiera llenado correctamente.
- Que la carta de presentación, las etiquetas o la relación de archivos tenga correcciones en el R.F.C. o en el nombre de los archivos.
- Que en el formato de la carta de presentación del dictamen no se indique el No. de Registro del Despacho al que pertenece el contador público registrado que haya dictaminado o que encontrándose en trámite el registro, no se acompañe copia fotostática de la Solicitud de Registro de despacho en donde se observe el número y sello de Oficialía de Partes de la Autoridad ante la que se realizó dicho trámite.
- Que la autoridad ante la que presente el dictamen no es la competente para recibirlo, salvo que la recepción se efectúe en la sede de los Colegios Profesionales.
- Que en la carta de presentación no se señalen las características del disco, como son entre otras: marca, tamaño, densidad y número de serie.
- Que en la carta de presentación no se marcó que se trataba de una empresa filial, subsidiaria, fideicomiso, empresa paraestatal u organismo descentralizado.
- Que en los casos de empresas que consolidan fiscalmente, tratándose de las controladas, se omita el nombre de la empresa controladora o el número de oficio de autorización para consolidar y la fecha, o tampoco se señale a partir de que ejercicio empezaron a consolidar.
- Que la carta de presentación fue firmada por poder o por ausencia, por persona diferente al Representante Legal.
- Que al diagnosticar se encontró que los discos o alguno de ellos contienen virus.

- Que el formato guba no es el adecuado, ejemplo : utilizar el de Instituciones de Crédito en lugar del de Estados Financieros.
- Que para formular el dictamen no se utilizó el instructivo publicado en la Resolución Miscelánea, correspondiente al ejercicio por el cual se presenta el dictamen, sino un instructivo anterior o posterior.
- La estructura del nombre del archivo es incorrecta, por no apegarse a las instrucciones que para cada tipo de dictamen se deben de seguir para dar el nombre al archivo.
- Que el nombre de los archivos en el diskette no sea el mismo que en la relación de archivos.
- El (los) disco (s) está (n) dañado (s), lo que no permite la lectura de la información.
- La información contenida en los tres tantos del disco, no es la misma, es decir el número de bytes no coincide.
- Los discos están protegidos (encriptados), de manera que no permiten su lectura.
- En la relación de archivos, en el nombre del mismo, hay números, letras, signos o espacios sobrantes.
- En la carta de presentación o en el contenido del disco no se indicó la clave de actividad para efectos fiscales, o la que se indicó no es la correcta.

En el caso de que los dictámenes se presenten en cualquier fecha, antes de que venza el plazo, y sean rechazados en esta fase, los contribuyentes que opten o los obligados podrán volverlos a presentar dentro del plazo autorizado.

En el caso de que los dictámenes se lleguen a presentar en el último día de los plazos autorizados y sean rechazados en esta fase, se deberá indicar al contribuyente voluntario u obligado, o al contador

público que está presentando el dictamen, que cuenta con dos días hábiles para presentarlo nuevamente, en cuyo caso se procederá como sigue :

- Tratándose de dictámenes de contribuyentes que optaron por dictaminarse; si presentan el dictamen dentro del plazo concedido y éste es aceptado por el sistema, se recibirá y surtirá efectos fiscales; si lo presenta después de los dos días, se le recibirá pero no surtirá efectos fiscales.
- Tratándose de contribuyentes obligados, si presentan el dictamen con fecha posterior a los dos días o dentro del plazo concedido y es aceptado por el sistema se les recibirá y surtirá efectos fiscales.
- Los contribuyentes que optaron por dictaminarse, que sean presentados después de los plazos autorizados o de los dos días concedidos, si son aceptados por el sistema, deberán ser recibidos, anotando en la carta de presentación la leyenda : EXTEMPORANEO

Si no se detectan errores en esta segunda fase, se determina la aceptación del disco con base a los resultados obtenidos del diagnóstico y en la verificación visual antes señalada, se graba por medio del sistema la firma electrónica a cada uno de los discos

Se conservará el original y copia del dictamen y se devuelve al contribuyente o al contador público una copia del mismo como Acuse de recibo con la firma electrónica correspondiente; misma que le garantiza su presentación.

Se aplica el sello de " dictamen aceptado " en cada una de las cartas de presentación y se rubrica por el personal del área para que sirva de contraseña en Oficialía de Partes y que la misma proceda a su recepción.

CAPITULO III

LA REVISION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS GENERAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Con motivo del incremento constante del universo de contribuyentes dictaminados, que presentan su dictamen fiscal de estados financieros a través de disco magnético flexible, se consideró la conveniencia de aprovechar la tecnología informática, para lo cual se procedió a diseñar el " Sistema Integral del Dictamen ", cuya finalidad es agilizar la revisión de los dictámenes que se reciben, al llevar a cabo de una manera sistematizada, el control de los dictámenes recibidos por la autoridad y sobre todo el " cruce de información " que contiene cada dictamen.

A través del Módulo de Revisión del Dictamen Integrado en dicho sistema, se podrá emitir entre otros productos, el " Volante Control de Inconsistencias ", en el cual se mostrará el resultado y calificación de los cruces, es decir las irregularidades en que haya incurrido el Contador Público Registrado en la información que presenta dentro de su dictamen, así como diversas notas que pueden representar focos rojos para el personal revisor. Este volante, tiene como propósito proporcionar elementos de juicio para la preselección de los dictámenes que presenten inconsistencias.

Este capítulo permitirá a su usuario, conocer las Normas y Políticas aplicables en el proceso de revisión automática del dictamen.

El Módulo de Revisión del Dictamen incluye un proceso de cruce de información específico para cada tipo de dictamen.

3.1 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN SECUENCIAL.

Quando las autoridades fiscales lleven a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, que en términos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, hubieran hecho dictaminar sus estados financieros, deberán seguir invariablemente el procedimiento de revisión secuencial.

El procedimiento de revisión secuencial consiste en lo siguiente :

A.- Revisar el dictamen formulado por el Contador Público Registrado, respecto de los Estados Financieros del contribuyente:

1. Revisar en forma automática el disco magnético.
2. Seleccionar los dictámenes con diferencias de impuestos a cargo del contribuyente.
3. Seleccionar los dictámenes con observaciones por aclarar por medio de la revisión de papeles de trabajo.
4. Solicitar al Contador Público Registrado que haya formulado el dictamen la siguiente información y / o documentación :
 - a) Cualquier información que conforme al Código Fiscal de la Federación, a su Reglamento y a las reglas de carácter general expedidas por la S.H.C.P., debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
 - b) Los papeles de trabajo elaborados por el Contador Público con motivo de su auditoría.
 - c) La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.

d) Los sistemas y registros contables y documentación original, en aquellos casos en que así se considere necesario.

Para los efectos antes mencionados se observará lo siguiente :

- 0 Si la información que proporcione el Contador Público conforme a lo que se establece a los subincisos a), b) y c) fuese suficiente, no se requerirá la información a que se refiere el subinciso d).**
- 0 La información, exhibición de documentos y papeles de trabajo a que se refieren estos subincisos, se solicitará al Contador Público por escrito con copia al contribuyente.**
- 0 Cuando de la revisión del dictamen con el Contador Público Registrado, no se hubieran determinado observaciones, se dará por concluida dicha revisión.**

B.- Iniciar facultades de comprobación con el contribuyente o con un tercero relacionado con éste, mediante revisión de gabinete o visita domiciliaria, cuando como consecuencia de la revisión del dictamen descrita en el apartado A anterior, se detecten irregularidades o inconsistencias, o cuando el Contador Público Registrado no proporcione lo solicitado.

Las autoridades fiscalizadoras podrán iniciar sus facultades de comprobación directamente con el contribuyente mediante una revisión de gabinete o visita domiciliaria, sin proceder con la revisión secuencial, en los siguientes casos :

1.- Cuando el dictamen presentado por contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, no surtan efecto legal alguno.

2.- Cuando hubiera sido presentado escrito de objeciones a la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, en relación con la participación de utilidades a los trabajadores.

En este caso, la revisión que se le practique al contribuyente, se hará a través de una revisión de gabinete o visita domiciliaria, a renglones específicos, para desahogar las objeciones formuladas por los trabajadores.

3.- Cuando el Contador Público Registrado que formuló el dictamen hubiera reflejado opinión negativa o abstención de opinión, con repercusión fiscal.

4.- Cuando la autoridad tenga en su poder evidencias de incumplimiento en materia fiscal por parte del contribuyente.

5.- Cuando se conozca que el contribuyente, respecto de cualquiera de las contribuciones federales por las que esté obligado a efectuar pagos provisionales, omitió efectuar alguno o algunos de dichos pagos provisionales, ya sea que correspondan al ejercicio por el cual ya hubiera presentado aviso para presentar dictamen, o al ejercicio en curso.

6.- Tratándose de contribuyentes cuyos dictámenes no se pudieron cargar por causas atribuibles al Contador Público Registrado, es decir por no haber presentado el dictamen en forma correcta. En este caso, siempre que el contribuyente no haya atendido el oficio de solicitud que se le giró para que repusiera el disco.

Previamente debe efectuarse un estudio de la opinión y el informe, así como de los antecedentes del C.P.R. y del contribuyente, para contar con elementos de juicio que permitan direccionar la visita.

Cuando se efectúe la solicitud al C.P.R., de la información y documentación a que se refiere el punto 4 del apartado A, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) No se requerirán cantidades voluminosas de documentación, ni información de más de tres meses, es decir, sólo se solicitará la documentación estrictamente indispensable y en forma selectiva, para desahogar la revisión del dictamen formulado por el C.P.R.
- b) Si con motivo de la revisión de la documentación aportada por el C.P.R., se detectan irregularidades que ameriten solicitar cantidades voluminosas de documentación e información, como pudiera ser la correspondiente a más de tres meses, en estos casos, en lugar de solicitarla al C.P.R. se iniciarán facultades con el contribuyente, preferentemente, a través de una visita domiciliaria, conforme a lo dispuesto en el apartado B.

3.2. LA REVISION AUTOMATICA.

La revisión del Dictamen Fiscal es el estudio a los estados financieros su opinión y a sus anexos correspondientes, con el propósito de determinar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente dictaminado.

Existen reglas normativas que debe de observar el personal operativo para la revisión de los dictámenes.

El Sistema Integral del Dictamen (S.I.D.) es el conjunto de módulos que se interrelacionan entre sí para llevar a cabo desde la recepción del dictamen hasta su revisión y emisión de productos. Este sistema incluye lo siguiente :

- Sistema de Recepción del Dictamen.
- Módulo Integral de Control del Aviso.
- Módulo de Actualización de la Carta
- Módulo de Revisión del Dictamen, con los siguientes procesos :
 - ◊ **Cargar .-** Proceso de carga del dictamen en disco magnético flexible.
 - ◊ **Revisar.-** Proceso de aplicación de cruces de información a los dictámenes.
 - ◊ **Consultas.-** Proceso para obtener información del dictamen.
 - ◊ **C.P.R.*S.-** Proceso de control y operación de todo lo relacionado al desempeño laboral de la Contaduría Pública.
 - ◊ **Explotación.-** Proceso que incluirá la emisión de Volantes Control de Inconsistencias y Reportes del Módulo.

◊ **Soporte.-** Proceso de respaldo y restauración de información.

- **Módulo de Visualización del Dictamen.**
- **Módulo de Emisión del Oficio de Requerimiento del Dictamen.**

El presente capítulo está enfocado únicamente a los aspectos técnicos contables y fiscales.

El Módulo de Revisión del Dictamen incluye un proceso de Revisión específico, para cada uno de los siguientes tipos de dictámenes:

- **De Estados Financieros General.** Aplicable a los dictámenes presentados por contribuyentes que no se encuentran ubicados en un régimen especial, o de los cuales no existe un instructivo específico para presentar su dictamen. Utilizable por las Administraciones General, Especial, Local y Entidades Federativas
- **De Consolidación Fiscal.** Aplicable a los dictámenes presentados por los contribuyentes autorizados para consolidar su resultado fiscal. Utilizable por las Administración Especial.
- **De Régimen Simplificado.** Aplicable a los dictámenes presentados por los contribuyentes que tributan bajo ese régimen. Utilizable por las Administraciones Locales y Entidades Federativas.

Todos los dictámenes que hayan recibido las autoridades fiscalizadoras, y que les corresponda su revisión, excepto aquellos que no son de su competencia, se deberán Cargar y Revisar a través del Módulo de Revisión del Dictamen y obtener la impresión de todos los productos que emite dicho módulo, mediante el proceso de Explotación.

Cuando un dictamen no se puede acceder porque el Contador Público Registrado utilizó en el llenado del dictamen, entre otros, libros de trabajo; claves de acceso a los archivos; macros; un formato guía diferente al que debió haber utilizado; diferentes hojas de cálculo en un mismo dictamen; o bien porque

los discos están dañados; las Administraciones de Auditoría Fiscal procederán a girar oficio de solicitud de reposición del disco al contribuyente.

Lo anterior para que proporcione nuevamente el disco que contiene el dictamen del ejercicio fiscal de 1996, apegándose a lo establecido en el instructivo para la integración y presentación del disco magnético flexible del dictamen que le sea aplicable.

En ningún caso se devolverá al contribuyente el disco magnético flexible originalmente presentado.

El Oficio para requerir nuevamente el dictamen en disco es el siguiente :



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ENTREGA PERSONAL

Dependencia : ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE
OPERACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Núm. :
Exp. :

Asunto : Se requiere que presente nuevamente el disco que
contiene el dictamen por el ejercicio fiscal de 199__.

México, D.F., a

Nombre, razón o denominación social
Domicilio.

Esta Administración Central de Operación de la Fiscalización, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracciones X, XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, reformado y adicionado según Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 24 de diciembre del mismo año, ARTICULO PREMERO, Apartado " D ", fracción II, incisos c), f) y n), del Acuerdo 101-293, por el que se delegan facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de marzo de 1989, reformado por Acuerdos publicados en el mismo Organo Oficial de fechas 15 de marzo de 1993, 14 de febrero y 24 de octubre de 1994; 42 fracciones II y IV, en relación con el artículo (*) del Código Fiscal de la Federación y 55, fracción II de su Reglamento; le concede, de conformidad con el inciso c) del artículo 53 del Código citado, un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, para que ante esta Dependencia sita en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Planta Baja, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, presente nuevamente el disco magnético flexible que contiene el Dictamen de Estados Financieros por el ejercicio fiscal de 199__, apeándose a lo establecido en el instructivo para la Integración y Presentación, en Disco Magnético Flexible, del Dictamen de Estados Financieros para efectos fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación del ___ de _____ de 199__; ya que el recibido con anterioridad por esta Administración, no ha podido ser accedido por presentar la problemática siguiente:

(*) En los casos en que el requerimiento se emita para un contribuyente obligado, citar el artículo 32-A; ahora bien cuando se haga a un contribuyente voluntario el artículo que se citará será el 52.

3.3. VOLANTE CONTROL DE INCONSISTENCIAS.

Por cada dictamen revisado se emitirá este volante, que contiene lo siguiente :

- a) Cuestionario de antecedentes del contribuyente.
- b) Cuadro denominado Resultado de Cruces de Revisión. Este cuadro muestra la diferencia que en su caso exista en cada cruce. Se presenta en cantidad y porcentaje; además indica la calificación que se le da a la diferencia.
- c) Notas que provienen del resultado de cruces.
- d) Notas que no provienen del resultado de cruces.

Al analizar el Volante Control de Inconsistencias, se deberán de tomar en cuenta las siguientes recomendaciones :

- a) Existen cruces en los que se acepta una desviación razonable, tomando en cuenta su importancia relativa, por lo que, en caso de existir una desviación mayor, en el Volante Control de Inconsistencias aparece la diferencia real, siendo esta última cantidad, la que se toma en cuenta.
- b) En aquellos cruces en los que la diferencia determinada por el proceso revisar queda dentro del margen aceptado, no se arroja resultado en el Volante Control de Inconsistencias.
- c) Los resultados de los cruces que arroje el proceso revisar, sólo serán focos rojos que encausen hacia los problemas en el dictamen y que se deben de considerar.
- d) El Volante presenta además, mediante notas, algunas observaciones importantes que se detectaron durante el proceso de revisar, que sirven de base para la toma de decisiones , debiendo analizar invariablemente dichas notas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS

FECHA : 28/04/97 CUESTIONARIO DE ANTECEDENTES DEL CONTRIBUYENTE No. DE PÁGINA 001

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
R.F.C.: CIE7611022G2 C.P.R.: 2020 ACTIVIDAD ECON.: 932200
DOMICILIO: BOULEVARD MARTIRES 140
No. DE ORDEN: 81027C0096 EJERCICIO FISCAL: 1995
TIPO DE DICTAMEN: EF

TUVO REVISIONES EN:

AUDITORÍAS DIRECTAS: _____

TARJETAS DE CRÉDITO: _____

CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL: _____

OTROS (INDIQUE) : _____

AUDITORÍA EN PROCESO: _____ EJERCICIO: _____

ORIGEN: _____

EL ÁREA OPERATIVA VA A REVISAR EJERCICIOS ANTERIORES O SUBSECUENTES,
ESPECIFIQUE _____

EXISTE P.T.U. _____ No. DE ORDEN D.M. _____

SI SE ENCUENTRA INVOLUCRADA EN ALGÚN PROGRAMA LIBERADO POR NIVEL CENTRAL;
ESPECIFIQUE CUAL Y PORQUE EJERCICIO _____

EXISTE DENUNCIA: _____ DESCRIPCIÓN DE LA IRREGULARIDAD: _____

TIPO DE OPINIÓN: NORMAL () ABSTENCIÓN () NEGATIVA () SALVEDAD ()

EXISTE SITUACIÓN ESPECIAL EN AVISO Y/O DICTAMEN _____ DE QUE TIPO _____

PRESENTACIÓN DEL AVISO: _____ RESOLUCIÓN _____ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN: _____

RESPONSABLE DE LLENADO: _____ FIRMA: _____

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS

FECHA : 28/04/97

No. DE PÁGINA 003

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
No. DE ORDEN: 8102700096

----- RESULTADO DE CRUCES -----							
No. CRUCE	DIFERENCIA	%	CALIF.	No. CRUCE	DIFERENCIA	%	CALIF
2	17306017	95.00	10	1	4	943824	37.66 10
6	652552	41.76	10	1	14	1704111	100.00 10
33	1654946	100.00	10				

----- INDICES AGREGADOS AL ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES -----		
INDICE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD
7071	PREMIO POR ASISTENCIA	2355
7072	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	742195
7073	OTRAS PRESTACIONES GRAVADAS	2825765
7074	ESTIMULOS AL PERSONAL	170748
7691	MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS	936862
7696	GASTOS DE IMPORTACION	119838

EL TOTAL DE GASTOS AGREGADOS REPRESENTA UN 23.03% DE LA CUENTA MAYOR DE GASTOS GENERALES
(VER RESULTADO DE CRUCE No. 64)

CALIFICACIÓN -----> 0

----- EFECTUALIDAD DE IMPUESTO EN EL EJERCICIO -----				
INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO ESTABLECIDO POR AUDITORÍA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
CONTRIBUCIONES DE LAS QUE SE RETIENE IMPUESTO SOBRE LA RENTA NETERA POR PAGAR A RESIDENTES EN EL PAIS				
1040	IMP. SALARIOS	154048	154037	3941
1040	TOTAL I.P.A. RETENIDA A RESIDENTES EN EL PAIS	154092	154043	3941
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
1020	IVA	115046	115046	0

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS

FECHA : 28/04/97

No. DE PÁGINA 004

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
No. DE ORDEN: 8102700096

DIFERENCIAS DE IMPUESTO EN EL EJERCICIO

ÍNDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUTENTE	DIFERENCIA
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
10215 IVA		13736	13736	0
10237 AS		0	0	0
10240 CA		0	0	0
10250 ERETO		0	0	0
10260 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE		7411	7411	0
10270 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A RESTITUIR POR CANTIDA DE INCONSISTENCIAS DEVENIDAS EN INCONSISTENCIAS		0	0	0
10280 PAGOS ACREDITADOS DE I.V.A.		12050	12050	0
10290 SALDO A PAGAR DE I.V.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		0	0	0
10300 IMPUESTOS ACREDITADOS DE I.V.A.		0	0	0
10310 CANCELACIONES DE I.V.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		0	0	0
10320 TOTAL IMPUESTO A PAGAR EN EL EJERCICIO		0	0	0

ÍNDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	PARCIALIDADES
12600 IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y DIVIDENDOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAL FINANCIEROS		24600	17/01/96	INTERNACIONAL	
12620 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		73676	17/01/96	INTERNACIONAL	
12640 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		12050	17/01/96	INTERNACIONAL	
12660 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		401	17/01/96	INTERNACIONAL	
12680 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		13547	17/01/96	INTERNACIONAL	
12700 IMPUESTO SOBRE RENDIDOS		40184	14/02/96	RECAUDATORIA LOCAL	
12720 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		40184	17/01/96	INTERNACIONAL	
12740 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		40184			
12760 TOTAL		24600			

1670 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR 73676

----- INFORMACION RELACIONADA CON EL COMPONENTE INFLACIONARIO -----

ÍNDICE COLUMNA CONCEPTO CANTIDAD

PORCIENTO QUE REPRESENTA EL I.V.A. ACREDITABLE RESPECTO DEL I.V.A. CAUSADO:
I.V.A. CAUSADO: 128782

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

V O L A N T E D E C O N T R O L D E I N C O N S I S T E N C I A S

FECHA :28/04/97

No. DE PÁGINA 005

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS |
No. DE ORDEN: 8102700096

I.V.A. ACREDITABLE:
PORCIENTO:

7411
6

3.4. REVISIONES DE TIPO " D.I. "

Se analizan las diferencias de impuestos en los cuadros impresos en el Volante Control de Inconsistencias para determinar en cuales procede solicitar la comprobación de su entero, debiendo seleccionar entre otros, aquellos dictámenes con diferencia de impuestos superiores a cuatro salarios mínimos generales vigentes, elevados al mes (30 días), correspondientes al área geográfica del D.F.

Este análisis se debe efectuar en el recuadro del Volante de Control de Inconsistencias denominado " Diferencias de Impuestos en el Ejercicio " que contiene la información de la " Relación de Contribuciones a cargo del Contribuyente o por Pagar al cierre del ejercicio o en su Carácter de Retenedor " del dictamen, en las columnas " Impuesto Determinado por Auditoría ", " Impuesto Pagado según Contribuyente " y " Diferencia ", por cada uno de los totales anuales, con el objeto de detectar diferencias de impuestos a cargo del contribuyente, que en el llenado del dictamen, el Contador Público Registrado no las anotó correctamente en la columna de " Diferencia ", con la finalidad de esconder la información, presentándolas de diversas formas, una de ellas puede ser abriendo uno o varios renglones denominados " Importe a Cargo " y ubicando la cantidad dentro de la columna " Impuesto Determinado por Auditoría ", o bien, anteponiéndole el signo negativo, así como no consignar cantidad alguna en la columna de " Diferencia " cuando debe hacerlo.

Por otra parte, se analiza en el recuadro " Relación de Contribuciones por Pagar " , donde aparece la fecha de pago, con el fin de destacar aquellas de las que se efectuó el pago posterior al cierre del ejercicio y las detalla como pagadas en la Relación (Análisis) de Contribuciones por Pagar, en dicho volante.

Una vez detectadas las diferencias de impuestos, se solicita al contribuyente mediante oficio de solicitud de información, que compruebe su pago, sin que este hecho constituya no respetar la secuencial.

Con motivo de la solicitud de información dirigida al contribuyente, se podrá presentar cualquiera de los siguientes supuestos :

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

a) El contribuyente compruebe que las diferencias de impuestos solicitadas, fueron pagadas dentro de los tres meses previstos en la fracción III del artículo 73 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 1996, y que a partir de 1997 serán quince días

b) El contribuyente compruebe que las diferencias de impuestos solicitadas fueron pagadas después de los tres meses a que se refiere la fracción III del artículo 73 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 1996, pero antes de la notificación del oficio de requerimiento.

En los dos supuestos anteriores, como las diferencias de impuestos fueron aclaradas y comprobadas a entera satisfacción de la autoridad, con esto se da por concluida la revisión de tipo D I.

c) El contribuyente comprueba que las diferencias de impuestos solicitadas fueron pagadas después de los tres meses a que se refiere la fracción III del artículo 73 del Código Fiscal de la Federación a requerimiento de la autoridad, sin incluir la multa.

En este caso, se impondrá la multa correspondiente al contribuyente, por haberse ubicado en los supuestos previstos en las fracciones II y III del artículo 73 del Código Fiscal de la Federación, por constituir este hecho un cumplimiento extemporáneo no espontáneo, al haber mediado gestión de autoridad.

d) El contribuyente contesta que no ha pagado, o bien no contesta

En este supuesto, como el contribuyente no comprobó ni aclaró el pago de las diferencias de impuestos, se procederá a emitir el oficio de observaciones correspondiente y en su caso la liquidación.

G.H.1



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ENTREGA PERSONAL.

Dependencia : ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.:

Exp.:

R.F.C.

R.F.C.

ASUNTO : Se solicitan declaraciones y/o información,
relacionada con el Dictamen Fiscal que se
indica.

México, D.F.,

NOMBRE

DOMICILIO

Por ser necesario para la revisión del dictamen presentado en dispositivo magnético, que para efectos fiscales le fue formulado por el Contador Público con número de registro , respecto a sus Estados Financieros por el ejercicio fiscal comprendido del de al de 199, esta Administración Central de Operación de la Fiscalización, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracciones X, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de septiembre de 1996, reformado y adicionado según decreto publicado en el mismo Organó Oficial de fecha 24 de diciembre del mismo año, ARTICULO PRIMERO, Apartado " D ", fracción II, incisos c) y n), del Acuerdo 101-293, por el que se delegan facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se indican, publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 9 de marzo de 1989, reformado por Acuerdos publicados en el mismo Organó Oficial de fechas 15 de marzo de 1993, 14 de febrero y 24 de octubre de 1994, artículos 42 fracciones II y IV, y 48 fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación y 55 fracción II de su Reglamento; se le solicita que ante esta Administración Central de Operación de la Fiscalización sita en Av. Hidalgo 77, Módulo II, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., exhiba lo siguiente :

Declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) en la(s) que conste el sello original de recibido con carácter devolutivo y fotocopia de la(s) misma(s), por medio de la(s) cual(es) compruebe haber efectuado el entero de las contribuciones omitidas por concepto de las diferencias de contribuciones a su cargo, y de pasivos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, determinadas por el Contador Público Registrado, ya sean a su cargo o en su carácter de retenedor, observadas en el dictamen de sus estados financieros que para efectos fiscales presentó.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dependencia : ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.: 324-A-3-D-
Exp.: R.F.C.

ASUNTO : H O J A - 2 -

Tratándose de contribuciones omitidas que originen la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales, correspondientes al mes o meses en que se originó la omisión solamente deberá exhibir las declaraciones de dichos meses y la anual y/o del ejercicio presentadas en forma normal y complementaria.

A continuación se detallan las contribuciones omitidas, de las cuales se solicita la comprobación correspondiente y que fueron conocidas en la revisión de sus estados financieros dictaminados, en el disco magnético flexible, en los cuadros siguientes :

Dentro de la " Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor ", se observa lo siguiente :

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA
--------	----------	------------------------------------	-----------------	------------

De donde se desprende que se presentan diferencias a su cargo entre las cifras determinadas por el Contador Público y las pagadas, y que resultan de la comparación de ambas columnas.

Por lo que se solicita, exhiba la integración de los pagos, que en su caso, hubiere efectuado, de las contribuciones requeridas, indicando el concepto, la fecha de entero y el mes al que corresponde. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de la notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dependencia: ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.: 324-A-3-D-
Exp.: R.F.C.

ASUNTO: H O J A - 3 -

Dentro de la " Relación de contribuciones por pagar ", se observa lo siguiente :

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
--------	----------	---------

De dichas contribuciones no se señala la fecha de pago o el nombre del Banco en que se efectuó, por lo que se solicita exhiba la integración de la(s) cantidad(es) anterior(es), indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportan como pagadas en la relación de contribuciones por pagar o bien que no se plasmó en la misma el nombre de la Institución de Crédito en la que se pagaron. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen

Dentro de su estado de posición financiera en el pasivo se observa lo siguiente :

INDICE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	DETERM. POR AUD.
--------	--------------------------	------------------

Ahora bien, en virtud de que esta Administración de Auditoría al Sector Parnestataj, efectuó la suma de las cifras consignadas, en la " Relación de Contribuciones por Pagar " y no coincidió dicha suma con el total reportado, en el índice 01670 del " Estado de Posición Financiera ", se solicita exhiba la integración de la cantidad anterior, indicando concepto, importe, mes y ejercicio al que corresponde, anexando la documentación que demuestre el entero de las contribuciones que no se reportan como pagadas en la relación de contribuciones por pagar o bien que no se plasmó en la misma el nombre de la Institución de Crédito en la que se pagaron. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando en el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.

G.H.1



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dependencia : ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.: 324-A-3-D-
Exp. : R.F.C.

ASUNTO : H O J A - 3 -

Para tal efecto, se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó este oficio, con fundamento en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C.c.p.

3.5. REVISIONES DE TIPO " R.P. "

Se analizan y estudian todos los dictámenes que presentaron inconsistencias o irregularidades, los resultados de cruces y las notas al Volante Control de Inconsistencias.

Se preseleccionan los volantes que contengan el mayor número de inconsistencias tanto en cruces como en notas y con las calificaciones más altas.

También se preseleccionan aquellos volantes que tengan inconsistencias en pocos cruces o notas y con calificación alta.

Una vez preseleccionados los dictámenes, se visualizan sólo aquellas inconsistencias con calificación alta con la finalidad de confirmar las inconsistencias que arroja el Volante o en su caso, aclararlas y desecharlas por improcedentes.

De los dictámenes seleccionados, de los cuales no se pudieron aclarar las diferencias por la visualización, se citará al Contador Público Registrado para la revisión de papeles de trabajo.

Con motivo de la revisión de papeles de trabajo del C.P.R. se pueden presentar las situaciones siguientes:

- Que la revisión de papeles de trabajo se haya desahogado satisfactoriamente y como resultado de la misma se determine que no existen diferencias u observaciones, en cuyo caso la revisión del dictamen se dará por concluida, previa autorización del Jefe de Departamento y del Subadministrador. En este supuesto la revisión se incluirá en la " Relación de Casos Terminados sin Observaciones ".
- Que en la revisión de papeles de trabajo se detecta que están incompletos o que existen deficiencias u observaciones en los procedimientos aplicados, por lo que se procederá, en forma conjunta, como sigue :

- o Levantar acta de aportación de datos e informes, al Contador Público Registrado.
- o Elaborar informe de deficiencias de actuación profesional.
- o Integrar el expediente de actuación profesional.
- o Solicitar al contribuyente mediante oficio, la información y documentación no proporcionada por el Contador Público Registrado para efectos de iniciar las facultades de comprobación.

Aquí se pueden presentar los siguientes supuestos :

- a) Que el contribuyente decida autocorregirse.
- b) En el caso de que el contribuyente no decida autocorregirse se procederá a formular el oficio de observaciones y en el caso de que el contribuyente no presente las pruebas que las desvirtúe se formulará la resolución determinativa del crédito fiscal (liquidación).



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ENTREGA PERSONAL

ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
124-A-3-
R.F.C.

Dependencia :

Num. :

Exp. :

ASUNTO : Citatorio.- Para revisión de papeles de trabajo.

México, D.F.,

C.P.R.
No. de Registro
Domicilio.

Por ser necesario para la revisión del Dictamen presentado en dispositivo magnético, que para efectos fiscales formuló, respecto a los Estados Financieros del contribuyente:

_____ por el ejercicio fiscal comprendido del ____ de _____ al ____ de _____ de 199__; esta Administración Central de Operación de la Fiscalización, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, fracciones X, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de septiembre de 1996; 42, fracciones II y IV, y 48, fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación, vigente, y 55 fracción I, inciso b) de su Reglamento; se le solicita, se presente Usted o un Representante, debidamente acreditado, en los términos del artículo 19 del citado Código, ante esta Administración, sita en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Planta Baja, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., el día ____ de _____ de 199__ a las _____ horas; a efecto de tratar asuntos relacionados con la revisión del dictamen que, para efectos fiscales formuló sobre los Estados Financieros del contribuyente y por el ejercicio fiscal que han quedado precisados

Para tal efecto, deberá exhibir todos los Papeles de Trabajo relacionados con su auditoría.

A T E N T A M E N T E.
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

C.e.p.- EL CONTRIBUYENTE

CASO PRACTICO

INTRODUCCION AL CASO PRACTICO

A través del siguiente caso práctico, ilustraré todos los anexos que integran el Dictamen Fiscal de Estados Financieros General, en su forma de presentación en disco magnético flexible. Así mismo se muestra la documentación que deberá de presentarse ante las autoridades hacendarias al momento de la entrega del mismo, así como la revisión que lleva la misma autoridad al dictamen.

Cabe hacer mención de algunos puntos de importancia respecto a la entidad que se tomo como ejemplo.

1. Centro de Investigación de Estudios es un organismo descentralizado de interés público, cuyo objetivo básico es coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, así como el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica nacional y regional en las ramas de su especialidad.
2. La fuente de recursos del Centro, son el subsidio del Gobierno Federal para la operación e inversión, los recursos que recibe del CONACYT, para proyectos específicos y los ingresos propios que genera para los servicios que presta.
3. La entidad no es causante del Impuesto Sobre la Renta.
4. Su ejercicio fiscal corresponde a 1995, ya que para analizar el caso práctico, se están usando los criterios normativos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que son los últimos emitidos.

ASESORIA FISCAL, S.C.

CETRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS

CIE-761102-2G2

DICTAMEN E INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL POR EL EJERCICIO 1995

CONTENIDO :

DICTAMEN

INFORME SOBRE LA SITUACION FISCAL

RELACION DE ARCHIVOS

ASESORIA FISCAL, S.C.

México, D.F., a 31 de julio de 1996.

A la Junta Directiva del
Centro de Investigación y Estudios
• Organismo Descentralizado de Interés Público.

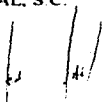
He examinado el estado de posición financiera del Centro de Investigación y Estudios - Organismo Descentralizado de Interés Público -, al 31 de diciembre de 1995 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, estados que se encuentran incorporados en los discos magnéticos flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificados con los números de serie A6093001C3 (original y copias). Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Centro de Investigación y Estudios. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría

Mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Los estados financieros antes mencionados fueron reclasificados y agrupados específicamente para su presentación a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en sus formatos y conforme a los requerimientos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 1996.

En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Centro de Investigación y Estudios - Organismo Descentralizado de Interés Público -, al 31 de diciembre de 1995 y los resultados de sus operaciones, la variaciones e el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

ASESORIA FISCAL, S. C.



C.P. ARISTIDES GARCÍA RODRIGUEZ.
REGISTRO NUMERO 02020 EN LA
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL.

ASESORIA FISCAL, S.C.

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS
(ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE INTERES PUBLICO)**

**INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL DEL
CONTRIBUYENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Administración General de Auditoría Fiscal Federal**

1. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe en apego a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y en su Reglamento, y en relación con mi examen de los estados financieros del Centro de Investigación y Estudios - Organismo Descentralizado de Interés Público - por el año que terminó el 31 de diciembre de 1995, sobre los cuales emiti una opinión con fecha 25 de marzo de 1996. Dicho examen fue practicado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
2. La información financiera a la que se refiere mi dictamen antes señalado, fue reclasificada y está preparada de acuerdo con los formatos contenidos en los archivos DFEF9502.WK1 y DFEF9503.WK1 de los discos magnéticos flexibles que se entregan a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal identificados con el número de serie A6093001C3.
3. Como parte de mi examen, revisé la información y documentación adicional preparada por el Centro de Investigación y Estudios que se presenta en los discos magnéticos identificados con el número de serie A6093001C3 de los cuales anexamos una relación por escrito de los archivos contenidos, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Verifiqué esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Con base en mi examen antes descrito, manifiesto lo siguiente :

ASESORIA FISCAL, S.C.

- a. Revisé la situación fiscal del Centro de Investigación y Estudios, respecto al cumplimiento de las contribuciones fiscales en su carácter de contribuyente o retenedor habiendo observado que el Centro adeuda un monto de \$39,441.00 correspondiente al Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado proveniente de compensaciones pagadas a cierto personal, el cual debido a su normatividad presupuestal debe ser enterado por medio de partidas virtuales autorizadas por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Me cercioré en forma razonable, que los bienes servicios adquiridos por el Centro fueron recibidos y/o prestados respectivamente.
- c. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones fiscales federales causadas en el ejercicio, así como de las cuotas obrero-patronales cubiertas al Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que figuran en los archivos DFEF9504.WK1, DFEF9506.WK1 y DFEF9509.WK1 de los discos magnéticos flexibles.
- d. Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejercicios anteriores, las partidas que integran el archivo DFEF9509 WK1.
- e. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por diferencias de impuestos del ejercicio 1995, comprobando su apego a las disposiciones fiscales.
- f. Durante el ejercicio de 1995, no se registraron operaciones que modificaran la situación financiera o los resultados de ejercicios anteriores, o que implicaran la presentación de declaraciones complementarias.
- g. El Centro de Investigación y Estudios no está obligado a la determinación y participación de utilidades a los trabajadores.
- h. Revisé conforme a su importancia y sobre bases selectivas, los saldos de las cuentas que se integran en el archivo DFEF9504.WK1, presentadas en los discos magnéticos flexibles.
- i. Durante el ejercicio 1995, el Centro no gozó de estímulos fiscales federales, ni resoluciones por parte de las autoridades fiscales federales.
- j. Durante el ejercicio de 1995, el Centro no realizó operaciones de enajenación de acciones por residentes en el extranjero, en las que el Centro fuese responsable solidario como retenedor del Impuesto Sobre la Renta.

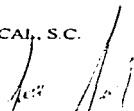
ASESORIA FISCAL, S.C.

k. El Centro no cuenta con compañías afiliadas.

l. Durante el ejercicio de 1995, el Centro no llevó a cabo transacciones en moneda extranjera, por consiguiente no se registraron fluctuaciones cambiarias.

m. Durante el ejercicio de 1995, el Centro no efectuó importaciones en forma directa ni exportaciones de bienes y mercancías.

ASESORIA FISCAL, S.C.



C.P. ARISTIDES GARCÍA RODRIGUEZ.
REGISTRO NUMERO 02020 EN LA
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA
FISCAL FEDERAL

México, D.F., a 31 de julio de 1996.

ASESORIA FISCAL, S.C.

CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS
CIE-761102-2G2

RELACION DE ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE
RELATIVOS AL DICTAMEN FISCAL POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 1995.

NOMBRE DEL ARCHIVO	DESCRIPCION DE SU CONTENIDO	TAMAÑO DE BYTES	NUMERO DE SECUENCIA DEL DISCO
DFEF9501.WK1	DATOS DE IDENTIFICACION : - CONTRIBUYENTE - REPRESENTANTE LEGAL - C.P.R. DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN.	18,944	1/1
DFEF9502.WK1	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA 2.- ESTADO DE RESULTADOS 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	37,376	1/1
DFEF9503.WK1	4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	33,280	1/1
DFEF9504.WK1	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE : 5.- GASTOS DE FABRICACION 6.- GASTOS DE VENTA 7.- GASTOS DE ADMINISTRACION 8.- GASTOS GENERALES	64,512	1/1

	9.- OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
	10.- COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
	11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR		
DFEF9505.WK1	11.1.- DECLARATORIA	13,824	1/1
DFEF9506.WK1	12.- IMPUESTO AL ACTIVO DEL EJERCICIO BASE	27,648	1/1
	13.- INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A		
	14.- RELACION DE OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONAS FISICAS		
	15.- LIQUIDACIONES AL I.M.S.S.		
	16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS		
	17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO		
	18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES		
DFEF9507.WK1	19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	14,848	1/1
DFEF9508.WK1	20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO	13,824	1/1
DFEF9509.WK1	21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	33,792	1/1
	22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
	23.- INGRESOS FISCALES NO		

CONTABLES**24.- DEDUCCIONES****CONTABLES NO FISCALES****25.- DEDUCCIONES FISCALES****NO CONTABLES****26.- INGRESOS CONTABLES
NO FISCALES****27.- CONCILIACION ENTRE
LOS INGRESOS
DICTAMINADOS Y LOS
DECLARADOS PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA E IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO****28.- CONCILIACION ENTRE
LOS INGRESOS
DICTAMINADOS Y LOS
DECLARADOS PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA E IMPUESTO
ESPECIAL SOBRE
PRODUCCION Y SERVICIOS**

DFEF9510.WK1

**29.- CUENTA DE UTILIDAD
FISCAL NETA (CUFIN)**

32,256

1/1

**30.- AMORTIZACION DE
PERDIDAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES****31.- INTEGRACION DE CIFRAS
REEXPRESADAS****32.- RELACION DE
CONTRIBUCIONES A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE O POR
PAGAR AL CIERRE DEL
EJERCICIO O EN SU
CARACTER DE SOCIEDAD
CONTROLADORA**

DFEF9511.WK1

32.1.- DECLARATORIA

13,824

1/1

DFEF9512.WK1

**33.- INTEGRACION DEL
IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO DEL
EJERCICIO BASE****34.- INTEGRACION DEL**

IMPUESTO AL ACTIVO
CONSOLIDADO SI EHERCE LA
OPCION DEL ARTICULO 5-A
35.- EMPRESAS QUE
CONSOLIDAN FISCALMENTE.

DFEF9513.WK1	36.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN INFORMACION SOBRE CONSOLIDACION	17,920	1/1
	37.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN Y SE RESTAN		
DFEF9514.WK1	38.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN) CONSOLIDADA	14,848	1/1

DATOS DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA:

- NOMBRE Y VERSION DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA: LOTUS
- FORMATO AUTORIZADO DE GRABACION QUE SE UTILIZO PARA EL LLENADO DEL DICTAMEN: LOTUS (WK1)
- AÑO DE LA HOJA DE CALCULO UTILIZADA : 1995
- VERSION DEL SISTEMA OPERATIVO MS-DOS UTILIZADO: MS-DOS 6.0

C.P. ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL
FEDERAL No. 02020.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
R.F.C. DEL CONTRIBUYENTE	CIE7611022G2
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	BOULEVARD MARTIRES 140
COLONIA	HEROES
DELEGACION O MUNICIPIO	
CIUDAD O POBLACION	SALAMANCA
CODIGO POSTAL	25100
ESTADO	11
CLAVE DE ACT. PARA EFECTOS FISCALES	932200

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ALFREDO TOVAR GONZALEZ
R.F.C. DEL REPRESENTANTE	TOGA461121858
CARGO DEL REPRESENTANTE	DIRECTOR GENERAL

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE DEL CONTADOR	ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
R.F.C. DEL CONTADOR	GAPA460503HRO
NUMERO DE REGISTRO	2020
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR	INDEFENDENCIA 1250
COLONIA	DEL VALLE
DELEGACION O MUNICIPIO	REMITO JUAREZ
CIUDAD O POBLACION	MEXICO
CODIGO POSTAL	03100
ESTADO	DISTRITO FEDERAL
NOMBRE DEL DESPACHO	ASESORIA FISCAL, S.C.
R.F.C. DEL DESPACHO	AA5940701GG1
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO	3230
COLEGIO AL QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO AC

DATOS CUANTITATIVOS DEL DICTAMEN

FRACCION I	NO	
FRACCION II	NO	
FRACCION III	NO	
FRACCION IV	SI	
OPATIVO	NO	
EJERCICIO FISCAL		1 DE ENERO DE 1995 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
INGRESOS ACUMULABLES		
DEDUCCIONES		
PERDIDA FISCAL		
UTILIDAD FISCAL		
AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES		
. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
RESULTADO FISCAL		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
CAPITAL CONTABLE		
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES		909979
.(I.V.A.)		
INGRESOS NO AFECTOS AL I.V.A.		18215996
I.V.A. CAUSADO		128782
I.V.A. ACREDITADO		8272
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y SERV.		
IMPUESTO DE IMPORTACION		
IMPUESTO DE EXPORTACION		
BASE IMPUESTO AL ACTIVO		
IMPUESTO AL ACTIVO		
PROMEDIO MENSUAL DE TRAB.		124
P.T.U. PAGADA A TRABAJADORES		
.EN EL EJERCICIO		
PRIMER DICTAMEN	NO	
PARALETAL	SI	
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO	
CONSOLIDA FAMA EFECTOS FISCALES	NO	
CONTROLADA	NO	
CONTROLADORA	NO	
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO		
IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO		
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	9	
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	SERVICIOS COMUNALES SOCIALES Y COMUNALES	

DFEF9502.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1995	1994
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	ACTIVO ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
01010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	1274769	1491741
01020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION	4000000	3550000
01030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMP.	5274769	5041741
	CUENTAS POR COBRAR		
01050	CLIENTES	259091	153219
01060	DCCUMENTOS POR COBRAR		
01070	COMPANIAS AFILIADAS		
01080	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
01090	DEUDORES DIVERSOS	335703	303847
01100	ESTIMACION DE CUENTAS INCCBRABLES	-61821	-130388
01110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR (NOTA 3)	532973	326678
	INVENTARIOS		
01120	PRODUCTOS TERMINADOS		
01130	PRODUCCION EN PROCESO		
01140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	311494	268668
01150	ANTICIPO A PROVEEDORES	273561	
01160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01170	TOTAL DE INVENTARIOS	585055	268668
	PAGOS ANTICIPADOS		
01180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	8000	
01181	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	45574	34383
01182	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8312	70566
01190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	61886	104949
01200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	6454683	5742036
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
01220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO .PLAZO		
	INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS		
01230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS .AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		

DFEF9502.WK1

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

01240	TERRENOS	795185	523286
01250	EDIFICIOS	16562902	10603448
01260	MAQUINARIA	1641969	990926
01270	EQUIPO DE TRANSPORTE	1058318	629061
01280	MOBILIARIO Y EQUIPO	4261009	2657386
01281	MOBILIARIO Y EQUIPO CIENTIFICO	30729693	18853960
01282	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALBERGUE	154967	101979
01283	EQUIPO DE COMPUTO	5550843	3371026
01284	EQUIPO MENOR	402823	265085
01285	HEMEROTECA Y BIBLIOTECA	5737660	3803271
01286	INVERNADEROS	104831	68986
01287	CONSTRUCCION EN PROCESO	2647438	
01288	EQUIPO EN TRANSITO	3050701	
01290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	72698339	41868414

DEPRECIACIONES

01300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	-7939265	-4691919
01310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	-1145573	-702112
01320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE .TRANSPORTE	-760313	-515440
01330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y .EQUIPO	-3261728	-2047973
01331	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO CIENTIFICO	-16791373	-9638384
01332	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALBERGUE	-154317	-101465
01333	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	-4924038	-3040728
01334	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO MENOR	-233345	-130964
01335	DEPRECIACION ACULULADA DE INVERNADEROS	-52057	-30608
01340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-35262009	-20899793
01350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y .EQUIPO NETO (NOTA 4)	37436330	20568621

ACTIVOS INTANGIBLES

01360	GASTOS PREOPERATIVOS		
01361	GASTOS DE INSTALACION	1067751	702654
01370	INVESTIGACION DE MERCADO		
01380	PATENTES Y MARCAS		
01390	AMORTIZACIONES	-810754	-511671
01400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES (NOTA 5)	256997	190983
01410	TOTAL DEL ACTIVO	44148010	26901640

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

01500 NACIONALES

DFEF9502.WK1

01510 DEL EXTRANJERO
01520 TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR

ACREEDORES DIVERSOS

01530 NACIONALES	3960797	293916
01540 DEL EXTRANJERO		
01550 TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	3960797	293916

PROVEEDORES

01560 NACIONALES	32678	74197
01570 DEL EXTRANJERO	27339	5133
01580 TOTAL DE PROVEEDORES	60017	79330

01590 ANTICIPOS DE CLIENTES
01600 COMPAÑIAS AFILIADAS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

01610 NACIONALES
01620 DEL EXTRANJERO
01630 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

01640 IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01650 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11548	6977
01660 OTROS IMPUESTOS Y CCNTRIBUCIONES	725228	728458
01670 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR .PAGAR (NOTA 6)	736776	735435

01680 PARTICIPACION DE UTILIDADES
01690 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO .PLAZO

01700 TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	4757590	1108681
-------------------------------------	---------	---------

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

01710 CON EL EXTRANJERO
01720 DOCUMENTOS POR PAGAR
01730 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

01740 OBLIGACIONES LABORALES (NOTA 7)	2343468	1956264
---------------------------------------	---------	---------

01750 TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	2343468	1956264
-------------------------------------	---------	---------

CREDITOS DIFERIDOS

01770 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

01771 PASIVO CONTINGENTE

DFEF9502.WK1

01775	TOTAL DE PASIVO	7101058	3064945
	CAPITAL CONTABLE		
01780	CAPITAL SOCIAL		
01790	RESERVA LEGAL		
01800	APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS .AUMENTOS		
01805	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
01806	PERDIDA DEL EJERCICIO	-1704111	-93785
01810	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS .ANTERIORES		
01815	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS .ANTERIORES	-2716567	-2622701
01820	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL .CAPITAL CONTABLE		
01821	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION .DEL CAPITAL CONTABLE		
01825	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	41467630	26553261
01830	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	37046952	23836695
01840	TOTAL DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	44148010	26901640

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9502.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994	1995	1994
02010	VENTAS NETAS		
02011	SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERACION	16080504	13913389
02012	RECURSOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	539116	414468
02015	INGRESOS POR SERVICIOS	1217808	669635
02020	OTROS INGRESOS	344723	797257
02021	RENDIMIENTO SOBRE INVERSIONES	943824	70544
02030	TOTAL	19125975	15865293
02040	COSTO DE VENTAS		
02050	PERDIDA BRUTA		
02055	UTILIDAD BRUTA		
	GASTOS DE OPERACION		
02060	GASTOS GENERALES	20830086	15959078
02070	GASTOS DE ADMINISTRACION		
02080	GASTOS DE VENTA		
02090	TOTAL	20830086	15959078
02100	PERDIDA DE OPERACION	-1704111	-93785
02105	UTILIDAD DE OPERACION		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
02110	INTERESES A FAVOR		
02120	INTERESES A CARGO		
02130	UTILIDAD CAMBIARIA		
02135	PERDIDA CAMBIARIA		
02140	RESULTADO POR POSICION MONETARIA . FAVORABLE		
02145	RESULTADO POR POSICION MONETARIA . DESFAVORABLE		
02150	TOTAL		
	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		
02160	OTROS GASTOS		
02161	OTROS PRODUCTOS		
02165	TOTAL		
02170	PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	-1704111	-93785
02175	UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		

PROVISIONES

02180 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
02190 IMPUESTO AL ACTIVO
02200 PARTICIPACION DE UTILIDADES
02220 TOTAL

02230 PERDIDA DEL EJERCICIO
02231 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

-1704111

-93785.

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9902 1961

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DATOS E INFORMACIONES									
		CAPITAL SOCIAL NOMINAL	ALTA/BAJA ALTA/BAJA	ALTA/BAJA CAPITAL SOCIAL	ALTA/BAJA DEL EJERCICIO	PERDIDAS DEL EJERCICIO	UTILIDADES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESERVAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	ESTADOS FINANCIEROS	OTROS ESTADOS DE CAPITAL	
02900	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953						-13,000.00		-13,000.00	1,000,000.00	22,000.00
02910	AUMENTO O DEDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL										
02911	TRANSFERO DEL RESERVAO DE 1953					13,000.00			-13,000.00		
02912	TRANSFERENCIAS DEL ORDENADO FISCAL										22,000.00
02913	REVALUACION PAGADA										
02914	UTILIDAD NETO O PERDIDA DE 1953					-13,000.00					
02915	REVALUACION POR TRANSFERENCIA DE ACT. NO MON.										13,000.00
02916	ACTUALIZACION DE 1953										
02900	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954								-162,750.00		203,500.00
02910	AUMENTO O DEDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL										
02911	TRANSFERO DEL RESERVAO DE 1954					9,750.00			-9,750.00		
02912	TRANSFERENCIAS DEL ORDENADO FISCAL										30,000.00
02913	REVALUACION PAGADA										
02914	UTILIDAD NETO O PERDIDA DE 1954					-13,000.00					
02915	REVALUACION POR TRANSFERENCIA DE ACT. NO MON.										13,000.00
02916	ACTUALIZACION DE 1954										13,000.00
02900	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955								-97,000.00		110,000.00
02910	PERDIDAS										100,000.00
02916	REVALUACION POR REVALUACION										20,000.00

LAS MONEDAS ALMUEBRES SON FUENTE IMPORTANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

REPTILES GARCIA RODRIGUEZ
 DIRECTOR EN LA CIUDAD DE MEXICO
 ALICIA DOMINGUEZ GARCIA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS		
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA	1995	1994
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	OPERACION		
03010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
03015	PERDIDA DEL EJERCICIO	-1704111	-93785
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
03020	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3818614	2508413
03021	RESERVA PARA PRIMA DE RETIRO	742195	413991
03050	TOTAL	2856698	2828619
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
03060	CUENTAS POR COBRAR	-206295	-139304
03070	INVENTARIOS	-42826	60234
03080	PAGOS ANTICIPADOS	-230498	33623
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
03090	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	-19313	22430
03091	ACREEDORES DIVERSOS	3666881	-163223
03092	IMPUESTOS POR PAGAR	1341	-101948
03120	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	6025988	2540431
	FINANCIAMIENTO		
	PRESTAMOS RECIBIDOS		
03130	BANCARIOS		
03140	PERSONAS FISICAS		
03150	PERSONAS MORALES		
03160	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
03170	PAGO DE DIVIDENDOS		
03171	PRIMA DE RETIRO	-354991	-898447
03172	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	3631970	2237879
03173	REVALUACION	11282399	1576626
03180	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	14559378	2916058
	INVERSION		
03190	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	20286323	4321517
03191	INCREMENTO EN GASTOS DE INSTALACION	66015	152290
03200	ADQUISICION DE INMUEBLES		
03210	INVERSION EN ACCIONES		

DFEF9502.WK1

03220	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	20352338	4473807
03230	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES .TEMPORALES	233028	982682

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

03240	AL PRINCIPIO DEL PERIODO	5041741	4059059
03250	AL FINAL DEL PERIODO	5274769	5041741

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994

NOTA 1. CONSTITUCION Y OBJETO

EL CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS, FUE CREADO MEDIAN-
TE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 2 DE
NOVIEMBRE DE 1976 COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE INTERES PUBLICO;
SUS OBJETIVOS BASICOS SON:

COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CIEN-
CIA Y TECNOLOGIA.

FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA NACIONAL Y RE-
GIONAL EN LAS RAMAS DE SU ESPECIALIDAD.

APOYAR LAS ACCIONES RELATIVAS A LA GENERACION, DIFUSION Y APLICACION DE
LOS CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS EN FUNCION CON SUS FINES
Y EN CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLITICAS DEL PLAN
NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA DE CIENCIA Y MODERNIZACION TECNOLO-
GICA.

REALIZAR INVESTIGACION CIENTIFICA BASICA Y APLICADA, ESPECIALMENTE EN LOS
CAMPOS DE LA TECNOLOGIA DE PLASTICOS, QUIMICA DE POLIMEPOS Y CARGAS PARA
POLIMEROS, TECNOLOGIAS PARA LA AGRICULTURA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DO-
CENTES EN ESTAS AREAS DE LA CIENCIA EN LOS NIVELES DE MAESTRIA Y DOCTO-
RADO.

LAS FUENTES DE RECURSOS DEL CENTRO, SON EL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL
PARA OPERACION E INVERSION, LOS RECURSOS QUE LE CTORGA EL CONSEJO NACIO-
NAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) PARA PROYECTOS ESPECIFICOS Y, LOS
INGRESOS PROPIOS QUE GENERA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA.

NOTA 2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPARAN FUERON PREPARADOS CON BASE EN
LAS PRACTICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLES A LAS ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE SU PRESUPUES-
TO, EN RELACION CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION, DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR TECNICA NIF-06-BIS APARTADO "D"
EMITIDA CONJUNTAMENTE POR LAS SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. EN ESTE CASO, DICHA NORMA-
TIVIDAD ESTABLECE LA ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS, DE LAS PROPIEDA-
DES, PLANTA Y EQUIPO, ASI COMO LA DEPRECIACION ACUMULADA Y LA DEL EJERCIO.

A CONTINUACION SE MENCIONAN LAS POLITICAS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES:

**A. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL CENTRO, SE REALIZA FUNDAMENTALMENTE
SOBRE LA BASE DE SU EJERCICIO PRESUPUESTAL. DURANTE EL TRANCURSO DEL**

TERMINAN MEDIANTE CALCULO ACTUARIAL.

- G. LOS SUBSIDIOS RECIBIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA APOYAR LAS INVERSIONES NUEVAS Y LA OPERACION DEL CENTRO SE REGISTRAN ATENDIENDO A SU DESTINO FINAL. SE REGISTRAN COMO INCREMENTO AL PATRIMONIO LOS DESTINADOS A LA INVERSION Y, SE ACREDITAN A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO LOS QUE SE RECIBEN PARA APOYAR LA OPERACION DE LA ENTIDAD.
- H. EL PATRIMONIO DEL CENTRO SE INCREMENTA, ADEMÁS DEL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA INVERSION, POR LAS APORTACIONES DE GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ COMO POR LAS APORTACIONES QUE LE REALICEN OTRAS INSTITUCIONES.
- I. LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONFORME A LAS CUALES SE HAN PREPARADO LOS PRESENTES ESTADOS FINANCIEROS Y LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS SON LAS SIGUIENTES:

NO SE RECONOCE, COMO PARTE DEL COSTO FINANCIERO, EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA QUE REPRESENTA EL EFECTO DE LA INFLACION SOBRE EL IMPORTE NETO DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS MONETARIOS DEL AÑO.

NO SE ACTUALIZA EL PATRIMONIO EN TERMINOS DE PODER ADQUISITIVO AL FINAL DEL AÑO NI SE HACE LA EXPRESION INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 1995 Y 1994, EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

EL REMANENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL PROVENIENTE DEL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE FORMA PARTE DEL RESULTADO DEL EJERCICIO, ES REINTEGRADO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION SIN QUE SE TRASPASE AL PATRIMONIO DEL CENTRO.

NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR

LA INTEGRACION DE ESTE RUBRO ES LA SIGUIENTE:

	1995	1994
CLIENTES	\$5259,091	\$5153,219
DEUDORES DIVERSOS	335,703	302,902
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR		861
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR		84
	594,794	457,066
ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES	61,821	130,388
	\$532,973	\$532,678

NOTA 4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

AÑO LA AFECTACION DEL PRESUPUESTO SE EFECTUA UNA VEZ QUE SE HAN PAGADO LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS; AL FINALIZAR EL EJERCICIO Y CON EL PROPOSITO DE RECONOCER EN EL PRESUPUESTO TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO, SE REGISTRAN LAS OPERACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO Y SE MANTIENEN LOS FONDOS NECESARIOS PARA CUBRIRLAS

EL RESULTADO DE SUS OPERACIONES, SE DETERMINA TOMANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO (SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL), LOS RECURSOS APORTADOS POR EL CONACYT MAS LOS INGRESOS PROPIOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA, LOS CUALES SE DISMINUYEN POR EL COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS REPRESENTADO POR EL PRESUPUESTO EJERCIDO, OBTENIENDOSE EL REMANENTE DEL EJERCICIO.

EN FORMA ADICIONAL, CON BASE EN LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL EFECTIVAMENTE RECIBIDAS, A NIVEL DE FLUJO DE EFCTIVO, SE DETERMINA EL REMANENTE DE FONDOS NO EJERCIDOS EN EL EJERCICIO, LOS CUALES SON REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

- B. LAS INVERSIONES DE REALIZACION INMEDIATA SE VALUAN A SU COSTO DE ADQUISICION MAS LOS RENDIMIENTOS DEVENGADOS. SU IMPORTE ES SIMILAR A SU VALOR DE REALIZACION.
- C. LAS CUENTAS POR COBRAR SE PRESENTAN NETAS DE SU ESTIMACION PARA INCOBRABILIDAD, LA CUAL SE DETERMINA CON BASE EN EL ANALISIS SOBRE LA RECUPERABILIDAD DE LOS ADEUDOS.
- D. LOS INVENTARIOS SE PRESENTAN A SU VALOR PROMEDIO DE ADQUISICION EL CUAL ES SIMILAR A SU VALOR DE MERCADO. ESTAN REPRESENTADOS POR BIENES DE CONSUMO INTERNO. DEBIDO A ESTA CARACTERISTICA Y A LO DINAMICO DE SU UTILIZACION NO SE REVALUAN.
- E. LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SE REGISTRAN INICIALMENTE A SU COSTO DE ADQUISICION O CONSTRUCCION Y SE ACTUALIZAN EN TERMINOS DE NUEVOS PESOS DE PODER ADQUISITIVO A LA FECHA DEL BALANCE, MEDIANTE LA APLICACION DE FACTORES DERIVADOS DEL INPC. LA DEPRECIACION SE CALCULA POR EL METODO DE LINEA RECTA, APLICANDO LAS TASAS ANUALES SIGUIENTES:
- | | |
|---------------------------------|-----------|
| EDIFICIOS | 5% |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 10% |
| MOBILIARIO Y EQUIPO CIENTIFICO | 10% |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 10% |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 20% Y 25% |
| EQUIPO DE COMPUTO | 25% Y 12% |
| EQUIPO MENOR | 10% |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALBERGUE | 10% |
| INVERNADEROS | 5% |
- F. LA PRIMA DE RETIRO QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A PERCIBIR, AL SEPARARSE VOLUNTARIAMENTE O AL SER DESPEDIDOS Y LA PRIMA DE JUBILACION TERMINAR LA RELACION LABORAL DESPUES DE 15 AÑOS DE SERVICIOS, SE DE-

DFEF9503.WK1

	1 9 9 5		1994	
	COSTO HISTORICO N\$	ACTUALIZACION N\$	VALORES ACTUALIZADOS N\$	VALORES ACTUALIZADOS N\$
TERRENOS	2,024	793,161	795,185	523,286
EDIFICIOS	3,744,816	12,818,086	16,562,902	10,603,448
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	890,196	3,370,813	4,261,009	2,657,386
MOBILIARIO Y EQUIPO CIENTIFICO	12,176,110	18,553,583	30,729,693	18,853,960
MAQUINARIA Y EQUIPO	456,356	1,185,613	1,641,969	990,926
EQUIPO DE TRANSPORTE	567,870	490,448	1,058,318	629,061
EQUIPO DE COMPUTO	1,582,631	3,968,212	5,550,843	3,371,026
EQUIPO MENOR MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALBERGUE	158,188	244,635	402,823	265,085
HEMEROTECA Y BIBLIOTECA	1,683	153,284	154,967	101,979
INVERNADEROS	1,658,686	4,078,974	5,737,660	3,803,271
	11,124	93,707	104,831	68,986
	21,249,684	45,750,516	67,000,200	41,868,414
DEPRECIACION	(6,419,822)	(28,842,187)	(35,262,009)	(20,899,793)
ACUMULADA	14,829,862	16,908,329	31,738,191	20,968,621
OBRAS EN PROCESO	2,647,438	-	2,647,438	-
EQUIPO EN TRANSITO	3,050,701	-	3,050,701	-
	N\$20,528,001	N\$16,908,329	N\$37,436,330	N\$20,968,621

LA DEPRECIACION DEL EJERCICIO CARGADA A LOS RESULTADOS ASCENDIO A N\$3,765,236 (1994: N\$2,487,848), DE ESTE IMPORTE N\$2,130,078 (1994: N\$1,123,691) CORRESPONDEN A LA DEPRECIACION DE LA ACTUALIZACION.

NOTA 5. GASTOS POR AMORTIZAR

ESTE RUBRO SE INTEGRA COMO SIGUE:

GASTOS DE	1 9 9 5		1994	
	COSTO HISTORICO	ACTUALIZACION	VALORES ACTUALIZADOS	VALORES ACTUALIZADOS

DFEF0503.WK1

INSTALACION	NS 213,382	NS 854,369	NS1,067,751	NS 702,654
AMORTIZACION				
ACUMULADA	(55,000)	(755,754)	(810,754)	(511,671)
	NS 158,382	NS 98,615	NS 256,997	NS 190,983

LA AMORTIZACION DEL EJERCICIO CARGADA A LOS RESULTADOS ASCENDIO A NS53,378 (1994: NS20,565). DE ESTE IMPORTE NS33,590 (1994: NS5,472) CORRESPONDEN A LA ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION.

NOTA 6. IMPUESTOS POR PAGAR

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994, EL CENTRO TIENE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y CUOTAS COMO SIGUE:

	1995	1994
IMPUESTO DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	NS567,329	NS648,576
CUOTAS FOVISSTE	46,183	31,385
CUOTAS ISSSTE	-	32,512
IMPUESTO RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS	1,626	308
IMPUESTO RETENIDO POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	481	900
CUOTAS AL SAR	20,621	14,777
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11,547	6,977
IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINA	88,999	-
	NS736,776	NS735,435

NOTA 7. OBLIGACIONES LABORALES

EL CENTRO, HA VENIDO REALIZANDO PAGOS A SU PERSONAL, POR CONCEPTO DE PRIMA DE RETIRO Y PRIMAS DE JUBILACION. A FIN DE CUBRIR DICHAS PRIMAS, EL CENTRO HA CONSTITUIDO UNA RESERVA DE CONFORMIDAD CON ESTUDIOS ACTUARIALES REALIZADOS POR PERITO INDEPENDIENTE.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 EL ESTUDIO ACTUARIAL MOSTRO UN PASIVO POR NS4,418,627 (1994: NS3,073,593), PARA LO CUAL SE TIENE CREADA UNA RESERVA DE NS2,343,468 (1994: NS1,956,264) Y SE TIENE CONSTITUIDO UN FIDEICOMISO POR NS2,075,159 (1994: NS1,117,329).

NOTA 8. PATRIMONIO

DURANTE LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994, EL CENTRO RECIBIO APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA INVERSION FISICA, COM SIGUE:

	1995	1994
SUBSIDIO DEL GOBIERNO FEDERAL PARA INVERSION	NS3,400,000	NS2,237,879

APORTACIONES DEL CONACYT

231,970 -
N\$3,631,970 N\$2,237,879

LAS OCHO NOTAS PREINSERTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINAN-
CIEROS QUE SE ADJUNTAN.

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS		
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS		
	SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION	1995	1994
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	PERCEPCIONES		
04010	SUELDOS Y SALARIOS		
04020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
04030	COMPENSACIONES		
04040	HORAS EXTRAS		
04050	VACACIONES		
04060	PRIMA VACACIONAL		
04070	GRATIFICACIONES		
04080	INDEMNIZACIONES		
04100	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
04110	PRESTACIONES DE RETIRO		
04120	ESTIMULOS AL PERSONAL		
04130	OTRAS PRESTACIONES		
04140	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
	Y SALARIOS		
04160	CUOTAS AL I.M.S.S.		
04170	APORTACIONES AL INFONAVIT		
04180	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
04181	24 SEGURO DE RETIRO		
04190	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
	SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
04210	PERSONAS FISICAS		
04220	PERSONAS MORALES		
04230	PAGADOS AL EXTRANJERO		
04240	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
04250	PERSONAS FISICAS		
04260	PERSONAS MORALES		
04270	PAGADO AL EXTRANJERO		
04280	TOTAL DE ARRENDAMIENTO		
04290	DEPRECIACIONES		

04300 TOTAL DE DEPRECIACIONES

04310 AMORTIZACIONES

04330 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

04400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
04410 CORREOS
04420 TELEX
04430 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
04440 UNIFORMES
04450 GASTOS DE REPRESENTACION
04470 TELEFONO
04480 AGUA
04490 ELECTRICIDAD
04500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA
04510 GASTOS LEGALES
04520 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
04530 PREVISIION SOCIAL
04540 GASTOS DE COMEDOR
04550 SEGUROS Y FIANZAS
04560 GASTOS NO DEDUCIBLES
04570 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION
04580 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
04590 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
04600 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
04610 VAPIOS
04620 FOTOCOPIADO
04630 DONATIVOS
04640 MEDICINAS
04650 ASISTENCIA TECNICA
04660 ASESORIA
04670 FLETES
04680 IMPUESTO DE IMPORTACION
04690 IMPUESTO DE EXPORTACION
04700 REGALIAS SUJETAS AL 15%
04710 REGALIAS SUJETAS AL 20%
04720 REGALIAS SUJETAS AL 35%
04730 PATENTES Y MARCAS
04740 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
04750 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION
04760 EQUIPO DE PROTECCION
04770 PROTECCION INDUSTRIAL

04820 TOTAL DE OTROS GASTOS

04825 EFECTO DE REEXPRESION

04830 TOTAL DE GASTOS DE FABRICACION

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 6.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994 PERCEPCIONES	1995	1994
05010 SUELDOS Y SALARIOS 05020 COMPENSACIONES 05030 HORAS EXTRAS 05040 VACACIONES 05050 PRIMA VACACIONAL 05060 GRATIFICACIONES 05070 INDEMNIZACIONES			
05080 TOTAL DE PERCEPCIONES			
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
05090 PRESTACIONES DE RETIRO 05100 ESTIMULOS AL PERSONAL 05110 OTRAS PRESTACIONES			
05120 TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL			
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
05140 CUOTAS AL I.M.S.S. 05150 APORTACIONES AL INFONAVIT 05160 IMPUESTO SOBRE NOMINAS 05161 2* SEGURO DE RETIRO			
05170 TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE .SUELDOS Y SALARIOS			
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
05210 PERSONAS FISICAS 05220 PERSONAS MORALES 05230 PAGADOS AL EXTRANJERO			
05240 TOTAL DE HONORARIOS			
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
05260 PERSONAS FISICAS 05270 PERSONAS MORALES 05280 PAGADO AL EXTRANJERO			
05290 TOTAL DE ARRENDAMIENTO			
05300 DEPRECIACIONES			

05320 TOTAL DE DEPRECIACIONES

05330 AMORTIZACIONES

05340 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

05400 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

05410 CORREOS

05420 TELEX

05430 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

05440 UNIFORMES

05450 GASTOS DE REPRESENTACION

05470 TELEFONO

05480 AGUA

05490 ELECTRICIDAD

05500 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

05510 MATERIALES DE OFICINA

05520 GASTOS LEGALES

05530 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

05540 PREVISION SOCIAL

05550 GASTOS DE COMEDOR

05560 SEGUROS Y FIANZAS

05570 GASTOS NO DEDUCIBLES

05580 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

05590 OTROS IMPUESTOS Y DEPECHOS

05600 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

05610 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

05620 VARIOS

05630 FOTOCOPIADO

05640 DONATIVOS

05650 MEDICINAS

05660 ASISTENCIA TECNICA

05670 ASESORIA

05680 FLETES

05690 IMPUESTO DE IMPORTACION

05700 IMPUESTO DE EXPORTACION

05710 REGALIAS SUJETAS AL 15 %

05720 REGALIAS SUJETAS AL 20 %

05730 REGALIAS SUJETAS AL 35 %

05780 TOTAL DE OTROS GASTOS

05785 EFECTO DE REEXPRESION

05790 TOTAL DE GASTOS DE VENTA

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS		
	7.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS		
	SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION	1995	1994
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	PERCEPCIONES		
06010	SUELDOS Y SALARIOS		
06020	COMPENSACIONES		
06030	HORAS EXTRAS		
06040	VACACIONES		
06050	PRIMA VACACIONAL		
06060	GRATIFICACIONES		
06070	INDEMNIZACIONES		
06080	TOTAL DE PERCEPCIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
06090	PRESTACIONES DE RETIRO		
06100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
06110	OTRAS PRESTACIONES		
06120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
	Y SALARIOS		
06140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
06150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
06160	IMPUESTO SOBRE NCMINAS		
06161	2% SEGURO DE RETIRO		
06170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE		
	SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
06190	PERSONAS FISICAS		
06200	PERSONAS MORALES		
06210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
06230	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTO		
	PAGADO A NACIONALES		
06250	PERSONAS FISICAS		
06260	PERSONAS MORALES		
06270	PAGADO AL EXTRANJERO		
06280	TOTAL DE ARRENDAMIENTO		
06300	DEPRECIACIONES		

06320 TOTAL DE DEPRECIACIONES

06330 AMORTIZACIONES

06340 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

06410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

06420 TELEX

06430 CORREOS

06440 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

06450 UNIFORMES

06460 GASTOS DE REPRESENTACION

06480 TELEFONO

06490 AGUA

06500 ELECTRICIDAD

06510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

06520 MATERIAL DE OFICINA

06530 GASTOS LEGALES

06540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

06550 PREVISION SOCIAL

06560 GASTOS DE COMEDOR

06570 SEGUROS Y FIANZAS

06580 GASTOS NO DEDUCIBLES

06590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

06600 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

06610 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

06620 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

06630 VARIOS

06640 FOTOCOPIADO

06650 DONATIVOS

06660 MEDICINAS

06670 ASISTENCIA TECNICA

06680 ASESORIA

06690 COMISIONES PAGADAS

06740 TOTAL DE OTROS GASTOS

06745 EFECTO DE REEXPRESION

06750 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ

REGISTRO EN LA AGAFF 02020

ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9504.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		1995	1994
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS		
	8.-ANALISIS COMPARATIVO DE LAS		
	SUBCUENTAS DE GASTOS GENERALES		
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	PERCEPCIONES		
07010	SUELDOS Y SALARIOS	5134082	4294930
07020	COMPENSACIONES	201325	207914
07030	HORAS EXTRAS	1164	1163
07040	VACACIONES		
07050	PRIMA VACACIONAL	220462	180020
07060	GRATIFICACIONES	839929	707777
07070	INDEMNIZACIONES	3783	
07071	PREMIO POR ASISTENCIA	2355	8730
07072	PRIMAS DE ANTIGUEDAD	742195	413991
07073	OTRAS PRESTACIONES GRAVADAS	2825765	861180
07074	ESTIMULOS AL PERSONAL	170748	695572
07075	BONOS SEXENAL		167623
07080	TOTAL DE PERCEPCIONES	10141808	7538900
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
07090	PRESTACIONES DE RETIRO		
07100	ESTIMULOS AL PERSONAL		
07110	OTRAS PRESTACIONES		
07120	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS		
	Y SALARIOS		
07140	CUOTAS AL I.M.S.S.		
07141	CUOTAS AL ISSSTE	590745	491927
07142	ISSSTE PENSIONES	1606	1050
07150	APORTACIONES AL INFONAVIT		
07151	CUOTAS AL FOVISSSTE	231723	192913
07160	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	88989	
07161	2% SEGURO DE RETIRO	106732	90057
07170	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE	1019795	775955
	SUELDOS Y SALARIOS		
	HONORARIOS		
	PAGADOS A NACIONALES		
07190	PERSONAS FISICAS	96320	82731
07200	PERSONAS MORALES		
07210	PAGADOS AL EXTRANJERO		
07220	PAGADOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
07230	TOTAL DE HONORARIOS	96320	82731

ARRENDAMIENTO

DFEF9504.WK1

PAGADO A NACIONALES		
07250 PERSONAS FISICAS	57720	55000
07260 PERSONAS MORALES		5500
07270 PAGADO AL EXTRANJERO		
07280 TOTAL DE ARRENDAMIENTO	57720	60500
07300 DEPRECIACIONES	1635158	1364157
07320 TOTAL DE DEPRECIACIONES	1635158	1364157
07330 AMORTIZACIONES	19788	15093
07340 TOTAL DE AMORTIZACIONES	19788	15093
OTROS GASTOS		
07410 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	79050	61235
07420 CORREOS	45466	54590
07430 TELEX	31225	3899
07440 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	473617	318751
07450 UNIFORMES	18996	19305
07460 GASTOS DE REPRESENTACION	72391	82372
07480 TELEFONO	291571	206093
07490 AGUA	69793	43129
07500 ELECTRICIDAD	174299	158028
07510 VIGILANCIA Y LIMPIEZA	261743	180226
07520 MATERIALES DE OFICINA	173579	314363
07530 GASTOS LEGALES		
07540 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	653826	766901
07550 PREVISION SOCIAL	1150888	1113647
07560 GASTOS DE COMEDOR	71520	
07570 SEGUROS Y FIANZAS	300582	118394
07580 GASTOS NO DEDUCIBLES		
07590 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
07600 OTROS IMPUESTOS Y DEPECHOS	33851	29475
07610 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
07620 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	188107	48185
07630 VARIOS	304001	317653
07640 FOTOCOPIADO	10730	
07650 DONATIVOS		
07660 MEDICINAS	2141	4300
07670 ASISTENCIA TECNICA	228005	96379
07680 ASESORIA		185720
07690 COMISIONES PAGADAS	3748	915
07691 MATERIALES Y SUSTANCIAS QUIMICAS	936662	639153
07692 ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES		68677
07693 ATENCION A VISITANTES		
07694 BIBLIOGRAFIA		35913
07696 GASTOS DE IMPORTACION	119838	125276
07740 TOTAL DE OTROS GASTOS	5695829	4992579
07745 EFECTO DE REEXPRESION	2163668	1129163
07750 TOTAL DE GASTOS GENERALES	20830086	15959078

DFEF0504.WK1

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS		
	9.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS	1995	1994
	SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS		
	Y OTROS PRODUCTOS		
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		

GASTOS

08010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
 08020 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y
 .CONSTRUCCIONES
 08030 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 08040 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
 08050 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE
 .VENTAS

08060 EFECTO DE REEXPRESION

08070 TOTAL DE OTROS GASTOS

PRODUCTOS

08080 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO S/COMPRAS
 08090 RECUPERACION POR CUENTAS INCOBRABLES
 08100 RECUPERACION POR SEGUROS
 08110 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
 08120 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y
 .CONSTRUCCIONES
 08130 UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y
 .EQUIPO
 08140 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES

08150 EFECTO DE REEXPRESION

08160 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

08170 TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAFF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS		
	10.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS	1995	1994
	SUBCUENTAS DEL		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
08500	BANCARIOS		
08550	PERSONAS FISICAS		
08600	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08650	BANCARIOS		
08700	PERSONAS FISICAS		
08750	PERSONAS MORALES		
08755	EFFECTO DE REEXPRESION		
08760	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
08800	BANCARIOS		
08850	PERSONAS FISICAS		
08900	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
08950	BANCARIOS		
09000	PERSONAS FISICAS		
09050	PERSONAS MORALES		
09055	EFFECTO DE REEXPRESION		
09060	TOTAL DE INTERESES A CARGO		
	RESULTADO CAMBIARIO		
09100	PERDIDA CAMBIARIA		
09130	UTILIDAD CAMBIARIA		
09135	EFFECTO DE REEXPRESION		
09150	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO		
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
09180	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
	.FAVORABLE		

DFEF9504.WK1

09190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
.DESFAVORABLE

09195 EFECTO DE REEXPRESION

09200 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION
.MONETARIA

09210 TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE
.FINANCIAMIENTO

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				DIFERENCIA
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS					
	11.- RELACION DE CONTRIBUCIONES					
	A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O	BASE	TACA	IMPUESTO	IMPUESTO	
	POR PAGAR AL CIERRE DEL	GRAVABLE	O	DETERMINADO	PAGADO SEGUN	
	EJERCICIO O EN SU CARACTER		TARIFA	POR AUDITORIA	CONTRIBUYENTE	
	DE RETENEDOR					
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL					
	31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1994					
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL					
	CONTRIBUYENTE					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO					
	AL ACTIVO					
10020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
10030	IMPUESTO AL ACTIVO					
10040	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES					
10050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R ENTERADOS					
10055	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS					
10060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS					
10070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS					
	.ANTERIORES					
10080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS					
	.ANTERIORES					
10090	TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR					
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E					
	IMPUESTO AL ACTIVO (USO					
	EXCLUSIVO PARA CONTROLADAS)					
10100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TOTAL					
10110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA MINORITARIO					
	.ENTERADO A LA S.H.C.P.					
10120	IMPUESTO AL ACTIVO TOTAL					
10130	IMPUESTO AL ACTIVO MINORITARIO					
	.ENTERADO A LA S.H.C.P.					

DFEF9504 WK1

10140 MAYOR ENTRE LOS DOS TOTALES ANTERIORES
 10150 MAYOR ENTRE LOS DOS MINORITARIOS
 .ANTERIORES ENTERADOS A LA S.H.C.P.

10160 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. TOTAL
 10170 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. MINORITARIO
 .ENTERADOS A LA S.H.C.P.

10180 PAGOS PROVISIONALES I.A. TOTAL

10190 PAGOS PROVISIONALES I.A. MINORITARIO
 .ENTERADOS A LA S.H.C.P.

10200 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

10210 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR POR
 .LA PARTE QUE NO CONSOLIDA

10220 OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO
 .PERSONA FISICA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO
 A LA TASA DEL :

10230 15%			
10235 10%	766972	15.00	
10237 6%	137357	10.00	
10240 0%			
10250 EXENTO	5650	0.00	
10260 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			
10270 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE .POR COMPPA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS .DE IMPORTACION			7411 7411
10280 PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.			
10290 SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO .ANTERIOR			120510 120510
10300 DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.			
10310 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.			861 861
10320 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR	909979		
10330 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.			

DFEFB504WK1

10331 CUOTAS PATRONALES AL ISSSTE	4633293 12.75	590745	590745
10340 APORTACIONES AL IMFOHAVIT			
10341 APORTACIONES AL FOVISSSTE	4633293 5.00	231665	231723
10350 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	5336570 2.00	106732	106732
10360 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVI- .DENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN			

-58

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERV. CAUSADOS A LAS TASAS DE:

10370 225
10380 21.54
10390 301
10400 44.54
10410 853
10420 20.94
10430 604
10440 04
10450 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
.Y SERVICIOS ACREDITABLE
10460 SALDO A FAVOR DE I.E.P.S.
.EJERCICIOS ANTERIORES
10470 PAGOS PROVISIONALES DE I.E.P.S.
10480 DEVOLUCIONES OBTENIDAS DE I.E.P.S.
10490 COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.E.P.S.

10500 TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR

10510 IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION
10520 IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION

10530 TOTAL IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES
PETEREDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PETERENIDO:

DFEF9504WK1

FOR PAGOS A CONTRIBUYENTES
RESIDENTES EN EL PAIS

10540 POR SALARIOS				
10545 HONORARIOS AL 30% ART. 80 L.I.S.R.	9268818	ART 141 ISR	1540478	1501037
10550 PREMIOS				39441
10560 HONORARIOS AL 10%				
10570 ARRENDAMIENTO AL 10%	96320	10.00	9632	9632
10580 INTERESES AL 20%	57720	10.00	5772	5772
10590 TOTAL I.S.P. RETENIDO A RESIDENTES .EN EL PAIS	9472858		1555882	1516441
				39441

FOR PAGOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO:

10600 SALARIOS				
10610 HONORARIOS AL 15%				
10615 HONORARIOS AL 30%				
10620 ASISTENCIA TECNICA				
10624 REGALIAS AL 15%				
10628 REGALIAS AL 35%				
10630 COMISIONES				
10640 ARRENDAMIENTO AL 5%				
10645 ARRENDAMIENTO AL 21%				
10650 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 10%				
10655 ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%				
10670 INTERESES AL 4.9%				
10675 INTERESES AL 10%				
10680 INTERESES AL 15%				
10685 INTERESES AL 21%				
10690 INTERESES AL 35%				
10700 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO				
10710 CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.				
10711 CUOTAS TRABAJADOR ISSSTE	4633293	8.00	370663	370663

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020

ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9504.WK1

DFEF9505.WK1

CONCEPTO

CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
11.1.- DECLARATORIA POR 1995

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACION QUE SE PRESENTA EN EL ANEXO 11 ANTERIOR INCLUYE TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A QUE ESTUVO SUJETO EL CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS QUE LAS UNICAS OBLIGACIONES SOLIDARIAS COMO RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES FUERON LAS INCLUIDAS Y QUE EN EL EJERCICIO NO SURTIO EFECTO NINGUNA AUTORIZACION, SUBSIDIO, ESTIMULO U EXENCION.

ALFREDO TOVAR GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020

DFEF9508.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	
	12.- IMPUESTO AL ACTIVO	
	DEL EJERCICIO BASE	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 1995	
10730	ACTIVOS FINANCIEROS	
10740	ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS	
10750	TERRENOS	
10760	INVENTARIOS	
10770	SUMA	
	MENOS:	
10780	PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA	
	.EL IMPUESTO AL ACTIVO	
10790	BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL	
	.EJERCICIO	
10800	TASA	
10810	IMPUESTO DEL EJERCICIO	

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAFF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9506.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	TOTAL
	13.- INTEGRACION IMPUESTO AL ACTIVO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ARTICULO 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	

10840 ACTIVOS FINANCIEROS
10850 ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
10860 TERRENOS
10870 INVENTARIOS
10880 SUMA

MENOS:

10890 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES PARA
.EL IMPUESTO AL ACTIVO
10900 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO
10910 FACTOR DE ACTUALIZACION
10920 BASE ACTUALIZADA
10930 TASA
10940 IMPUESTO DEL EJERCICIO

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9506.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	
	14.- RELACION DE OTROS INGRESOS	
	MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 1995	
10950	INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	
10960	INGRESOS POR HONORARIOS Y EN .GENERAL POR LA PRESTACION DE UN .SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE	
10970	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN .GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE .TEMPORAL DE INMUEBLES	
10980	INGRESOS POR ENAJENACION DE .INMUEBLES	
10990	INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES	
11000	INGRESOS POR DIVIDENDOS Y EN .GENERAL POR LAS GANANCIAS .DISTRIBUIDAS POR PERSONAS MORALES	
11010	INGRESOS POR INTERESES	
11020	INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS	
11030	DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN LAS .PERSONAS FISICAS	
11040	TOTAL OTROS INGRESOS COMO PERSONA .FISICA	

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9506.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS				
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	ENFERMEDADES	INVALIDEZ	GUARDERIAS	RIESGOS	TOTAL
	15.- LIQUIDACIONES I.M.S.S.	Y	VEJEZ	INFANTILES	DE	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	MATERNIDAD	CESANTIA		TRABAJO	
	31 DE DICIEMBRE DE 1995	Y MUERTE				

11050 BIMESTRE 1

11060 BIMESTRE 2

11070 BIMESTRE 3

11080 BIMESTRE 4

11090 BIMESTRE 5

11100 BIMESTRE 6

11110 TOTAL

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9506.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 16.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995			
11120	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES .EN EL PAIS	96320		
11130	TOTAL DE HONORARIOS A RESIDENTES .EN EL EXTRANJERO			
11140	SUBTOTAL	96320		
	CAPITALIZADOS			
11150	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL .PAIS			
11160	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
11170	SUBTOTAL.			
	MENOS:			
11180	HONORARIOS NO PAGADOS .AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
11190	HONORARIOS NO PAGADOS .AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
11200	HONORARIOS PAGADOS EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES .RESIDENTES EN EL PAIS			
	MENOS:			
11210	HONORARIOS PAGADOS A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO .EXENTOS DEL I.S.R.			
11220	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA .RETENCION	96320	10.00	9632

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9506.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	IMPUESTO
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 17.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995			
11230	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL PAIS	57720		
11240	TOTAL DE ARRENDAMIENTO A .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
11250	SUBTOTAL	57720		
	CAPITALIZADOS			
11260	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .PAIS			
11270	ARRENDAMIENTO A RESIDENTES EN EL .EXTRANJERO			
11280	SUBTOTAL			
	MENOS:			
11290	ARRENDAMIENTO NO PAGADO .AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
11300	ARRENDAMIENTO NO PAGADO AL .CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR .PAGADO EN ESTE			
	MENOS:			
11310	ARRENDAMIENTO PAGADO EN EL .EJERCICIO A PERSONAS MORALES .RESIDENTES EN EL PAIS			
11320	TOTAL ARRENDAMIENTO BASE PARA LA .RETENCION	57720	10.00	5772
	ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ REGISTRO EN LA AGAFF 02020 ALFREDO TOVAR GONZALEZ			

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS			
	18.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE			
	INTERESES	BASE	TASA	IMPUESTO
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			
	31 DE DICIEMBRE DE 1995			

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

11330 TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES
 .EN EL PAIS
 11340 TOTAL DE INTERESES A RESIDENTES
 .EN EL EXTRANJERO
 11345 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

11350 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
 11360 INTERESES A RESIDENTES EN EL
 .EXTRANJERO
 11370 SUBTOTAL

MENOS:

11380 INTERESES NO PAGADOS AL
 .CIERRE DEL EJERCICIO

MAS:

11390 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE
 .DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS
 .EN ESTE

MENOS:

11400 INTERESES PAGADOS A
 .RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS
 .A RETENCION

MENOS:

11410 INTERESES PAGADOS A
 .RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO
 .SUJETOS A RETENCION

11420 TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA
 .RETENCION

ARISTIDES ARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9507/WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR					
		NOMBRE ATENENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 19.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975						
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS						
	IMPORTACIONES						
11501	EQUIPO CIENTIFICO Y REACTIVOS	ALEJANDRO RUIZ	10	110484	EUA	EUA	MEXICO
11502	EQUIPO CIENTIFICO	ENRIQUE MIRELES	16	213856	EUA	EUA	MEXICO
11503	EQUIPO CIENTIFICO	DIEGO NIWOSKA	1	31676	EUA	EUA	MEXICO
11504	EQUIPO CIENTIFICO	JAVIER CARREAGA	1	4110	EUA	EUA	MEXICO
11800	TOTAL		28	360128			

EXPORTACIONES

11950

12200 TOTAL

ARISTIDES GARCIA RODRIGUES
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9508.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		BIENES O SERVICIOS	IMPORTE	TASA	IMPUESTO
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 20.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995				

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR
DEL SERVICIO

12300

12600 TOTAL

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9509 WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
		IMPORTE	FECHA DE PAGO	BANCO	PAGO EN PARCIALIDADES
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 21.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995				
12610	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	254660 17350	17/01/96 02/02/96	INTERNACIONAL INTERNACIONAL	
12610	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL .POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO .PERSONAL SUBORDINADO	225556	31/07/96	TESOFE	
12620	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	29621	17/01/96	INTERNACIONAL	
12630	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES				
12640	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS	1626	17/01/96	INTERNACIONAL	
12650	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	461	17/01/96	INTERNACIONAL	
12660	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE INTERESES				
12670	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
12680	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11547	17/01/96	INTERNACIONAL	
12690	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS				
12700	IMPUESTO POR PAGOS AL EXTRANJERO				
12710	IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
12720	IMPUESTO AL ACTIVO				
12730	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS				
12740	IMPUESTOS LOCALES				
12750	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	88989	14/02/96	RECAUDADORA LOCAL	

DFEF9509.WK1

12760 OTROS (ESPECIFICAR)		
12761 APORTACIONES AL FOVISSSTE	46183	17/01/96 INTERNACIONAL
12762 PROVISION IMPUESTO DE SUELDOS	39441	
12770 TOTAL	736776	

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 22.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
13000	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
13010	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
13020	RESULTADO FAVORABLE	
13030	RESULTADO DESFAVORABLE	
13040	UTILIDAD NETA HISTORICA	
13050	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
13060	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
13070	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
13080	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
13090	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
13100	PERDIDA FISCAL	
13110	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13120	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
13130	UTILIDAD FISCAL	
13140	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
13150	RESULTADO FISCAL	
	ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ REGISTRO EN LA AGAFF 02020 ALFREDO TOVAR GONZALEZ	

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	TOTAL
	23.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
13170	GANANCIA INFLACIONARIA	
13180	INTERESES ACUMULABLES	
13190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
13200	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
13205	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
13210	ANTICIPOS DE CLIENTES	
13220	TOTAL	
	ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ	
	REGISTRO EN LA AGAFF 02020	
	ALFREDO TOVAR GONZALEZ	

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	TOTAL
	24.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
13230	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
13240	IMPUESTO AL ACTIVO	
13250	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
13260	MULTAS	
13270	GASTOS NO DEDUCIBLES	
13280	DEPRECIACION CONTABLE	
13290	PROVISIONES	
13300	ESTIMACIONES	
13310	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE .ACCIONES	
13320	COSTO DE VENTAS	
13330	INTERESES DEVENGADOS A CARGO	
13340	AMORTIZACIONES	
13350	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
13360	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
13370	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO .PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
13380	TOTAL	
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
13390	GASTOS DE FABRICACION	
13400	GASTOS DE VENTA	
13410	GASTOS GENERALES	
13420	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
13430	GASTOS DE FABRICACION	
13440	GASTOS DE VENTA	
13450	GASTOS GENERALES	
13460	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ REGISTRO EN LA AGAFF 02020 ALFREDO TOVAR GONZALEZ	

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	
	25.- DEDUCCIONES FISCALES NO	
	CONTABLES	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 1995	

13470	COMPRAS	
13480	MANO DE OBRA	
13490	GASTOS DE FABRICACION	
13500	DEPRECIACION FISCAL	
13510	AMORTIZACION FISCAL	
13520	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
13530	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
13540	PERDIDA INFLACIONARIA	
13550	INTERESES DEDUCIBLES	
13560	CARGOS A PROVISIONES	
13570	CARGOS A ESTIMACIONES	
13580	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE	
	.AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO	
	.ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
13590	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO	
	.ANTERIOR	
13600	TOTAL	

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAFF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 26.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	

13610	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	
13620	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
13630	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
13640	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL .EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN .ESTE	
13650	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
13660	CANCELACION DE PROVISIONES	
13670	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
13680	TOTAL	

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	
	27.- CONCILIACION ENTRE LOS	
	INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS	
	DECLARADOS PARA EFECTOS DEL	TOTAL
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA E	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL	
	31 DE DICIEMBRE DE 1995	
13690	VENTAS NETAS	
13700	INGRESOS POR SERVICIOS	1217808
13710	OTROS INGRESOS	344723
13720	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	943824
13730	UTILIDAD CAMBIARIA	
13740	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
13750	OTROS PRODUCTOS	
13751	APORTACIONES DE GOBIERNO FEDERAL	16080504
13752	APORTACIONES DEL CONACYT	539116
13760	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE	19125975
	.RESULTADOS	
	MENOS:	
13770	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
13780	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
13790	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
13800	GANANCIA INFLACIONARIA	
13810	INTERESES ACUMULABLES	
13820	ANTICIPOS DE CLIENTES	
13830	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
13840	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
	MENOS:	
13850	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
13860	UTILIDAD CAMBIARIA	
13870	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS	
	.ANTERIORES	
13880	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
13890	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
13900	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
13910	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO	
	.SOBRE LA RENTA	

DFEF9509.WK1

MAS:

13920 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES
.GRAVADOS PARA I.V.A.
13930 INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO
13940 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
.Y SERVICIOS

MENOS:

13950 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
13960 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
13970 GANANCIA INFLACIONARIA	
13980 INTERESES ACUMULABLES	
13981 PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	943824
13982 APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL	16080504
13983 APORTACIONES DEL CONACYT	539116
13984 OTROS INGRESOS EXENTOS	652552
13990 INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO .AL VALOR AGREGADO	909979

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9509.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS 28.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
14010	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL .IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
	MENOS:	
14020	OTROS INGRESOS	
14030	GANANCIA INFLACIONARIA	
14040	INTERESES ACUMULABLES	
14050	ANTICIPOS DE CLIENTES	
14060	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
14070	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
14080	INGRESOS DECLARADOS PARA EL .IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION .Y SERVICIOS	
	ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ REGISTRO EN LA AGAFF 02020 ALFREDO TOVAR GONZALEZ	

. QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

15612 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE

. QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS

15613 DIVIDENDOS COBRADOS

15614 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES

. DEL COBRO DE DIVIDENDOS

15700 FACTOR DE ACTUALIZACION

15701 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE

. QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O

. ESCISION

15702 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION

15703 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL

. REGISTRO POR FUSION O ESCISION

15731 FACTOR DE ACTUALIZACION

15732 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE

. QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS

15733 DIVIDENDOS PAGADOS

15734 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL

. PAGO DE DIVIDENDOS

15800 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO

. MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

15810 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO

. HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO

. DE QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL

. NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1995

15830 RESULTADO FISCAL (TIT. II) (-)

15840 I.S.R. (TIT. II) (-)

15850 P.T.U.

15860 NETO (-)

DFEF9510.WK1

15870 GASTOS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y
.RVAS. (ART. 25 FRACC. IX y X L.I.S.R.)

15880 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

15900 CUFIN TOTAL

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9510.WK1

INDICE

CONCEPTO

CALVO A PROPORCIONAR

CENTRO DE INVESTIGACION DE PERDIDAS

39.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA A FIN DE CADA AÑO	FACTOR DE ACTUALIZACION A FIN DE CADA AÑO	IMPORTE ACTUALIZADO A FIN DE CADA AÑO	PERMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAR ANTERIOR	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO ANTERIOR	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	PERMANENTE POR AMORTIZAR
---	--	--	--	---	--	--	--	--------------------------------

AÑO DE GENERACION

16050 1987

16010 1990

16020 1991

16030 1992

16040 1993

16050 1994

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9510.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS			
	31.- INTEGRACION DE CIFRAS	CIFRAS	AJUSTE POR	CIFRAS
	REEXPRESADAS	HISTORICAS	ACTUALIZACION	ACTUALIZADAS
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			SEGUN
	31 DE DICIEMBRE DE 1995			ESTADOS
				FINANCIEROS
	INVENTARIOS			
16100	PRODUCTOS TERMINADOS			
16110	PRODUCCION EN PROCESO			
16120	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES	311495		311495
16130	ANTICIPO A PROVEEDORES	273561		273561
16140	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
16150	TOTAL DE INVENTARIOS	585056		585056
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
16160	TERRENOS	2024	793161	795185
16170	EDIFICIOS	3744816	12818006	16562902
16180	MAQUINARIA	456356	1185613	1641969
16190	EQUIPO DE TRANSPORTE	567870	490448	1058318
16200	MOBILIARIO Y EQUIPO	890196	3370813	4261009
16201	MOBILIARIO Y EQUIPO CIENTIFICO	12176110	18553583	30729693
16202	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALBERGUE	1693	151164	152857
16203	EQUIPO DE COMPUTO	1582631	3968212	5550843
16204	EQUIPO MENOR	148198	244635	402833
16205	HEMEROTECA Y BIBLIOTECA	1628686	4078974	5737660
16206	INVERNADEROS	11124	91707	102831
16207	CONSTRUCCION EN PROGRESO	2647438		2647438
16208	EQUIPO EN TRANSITO	3105761		3105761
16210	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	26947823	45120516	72698339
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
16220	DE EDIFICIOS	-614567	-7324699	-7939265
16230	DE MAQUINARIA	-139170	-1064403	-1145773
16240	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-331125	-429188	-760313
16250	DE MOBILIARIO Y EQUIPO	-285528	-2978200	-3163728
16251	DE MOBILIARIO Y EQUIPO CIENTIFICO	-3877914	-12913458	-16791373
16252	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALBERGUE	-1376	-152941	-154317
16253	DE COMPUTO	-1088268	-3835770	-4924038
16254	DE EQUIPO MENOR	-78389	-154956	-233345
16255	DE INVERNADEROS	-3485	-48572	-52057
16260	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	-8419822	-28842187	-35262009
16270	TOTAL DE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	20528001	16908329	37436330
	ACTIVOS INTANGIBLES			

DFEF9510.WK1

16280 GASTOS PREOPERATIVOS			
16281 GASTOS DE INSTALACION	702654	854371	1067751
16290 INVESTIGACION DE MERCADO			
16300 PATENTES Y MARCAS			
16310 AMORTIZACIONES	-55000	-755754	-810754
16320 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	647654	98617	256997

CAPITAL CONTABLE

16330 CAPITAL SOCIAL			
16340 RESERVA LEGAL			
16350 APORTACIONES DE CAPITAL PARA FUTUROS AUMENTOS			
16360 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO			
16370 PERDIDA DEL EJERCICIO	459557	-2163668	-1704111
16380 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
16390 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2716567		-2716567
16400 EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE			
16410 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE			
16420 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	40185231	1262399	41467630
16430 TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	37928221	-861269	37046952

ESTADO DE RESULTADOS

16440 VENTAS NETAS			
16450 INGRESOS POR SERVICIOS	1217808		1217808
16461 SUBSIDIO FISCAL	16680504		16080504
16452 SUBSIDIO CONACYT	539116		539116
16460 OTROS INGRESOS	344723		344723
16461 RENDIMIENTOS SOBRE INVERSIONES	943824		943824
16470 TOTAL	19125975		19125975

16480 COSTO DE VENTAS

16450 PERDIDA BRUTA
16500 UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

16510 GASTOS GENERALES	18666418	2163668	20830086
16520 GASTOS DE ADMINISTRACION			
16530 GASTOS DE VENTA			
16540 TOTAL	18666418	2163668	20830086
16550 PERDIDA DE OPERACION	459557	-2163668	-1704111
16560 UTILIDAD DE OPERACION			

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

DFEF9510.WK1

16570 INTERESES A FAVOR
 16580 INTERESES A CARGO
 16590 UTILIDAD CAMBIARIA
 16600 PERDIDA CAMBIARIA
 16610 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 . FAVORABLE
 16620 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 . DESFAVORABLE
 16630 TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

16640 OTROS GASTOS
 16650 OTROS PRODUCTOS
 16660 TOTAL

16670 PERDIDA ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		-2163668	-1704111
16680 UTILIDAD ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	459557		

PROVISIONES

16690 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 16700 IMPUESTO AL ACTIVO
 16710 PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS
 . TRABAJADORES
 16720 TOTAL

16730 PERDIDA DEL EJERCICIO		-2163668	-1704111
16740 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	459557		

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAFF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9510.WK1

(INDICI)	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	DETERMINADO POR C.P.R. CONSOLIDADO				
	32.- RELACION DE CONTRIBUCIONES					
	A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR					
	PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO	BASE	TASA	IMPUESTO	IMPORTE	
	O EN SU CARACTER DE	GRAVABLE	O	DETERMINADO	ENTERADO A LA	DIFERENCIA
	SOCIEDAD CONTROLADORA		TARIFA	POR AUDITORIA	S.H.C.P.	
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL					
	31 DE DICIEMBRE DE 1995					

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO
AL ACTIVO CONSOLIDADOS

1600(IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1601(IMPUESTO AL ACTIVO

1602(MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES

1603(TOTAL DE I.S.R. ACREDITABLE

1604(TOTAL DE I.A. ACREDITABLE

1605(TOTAL IMPUESTO A CARGO O A FAVOR

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF0511.WK1

CONCEPTO
CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
32.1.- DECLARATORIA 1995

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9512.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
33.-	INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO BASE POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	TOTAL

17000 ACTIVOS FINANCIEROS
 17010 ACTIVOS FIJOS Y CARGOS DIFERIDOS
 17020 TERRENOS
 17030 INVENTARIOS
 17040 SUMA

MENOS:

17050 PROMEDIO DE DEUDAS DEDUCIBLES
 .PARA I.A.
 17060 BASE DEL IMPUESTO AL ACTIVO DEL
 .EJERCICIO
 17070 TASA
 17080 IMPUESTO DEL EJERCICIO
 17090 I. S. R. ACREDITABLE
 17100 IMPUESTO A CARGO
 17110 PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES
 17120 IMPUESTO POR PAGAR

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAFF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9512.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
34.-	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS INTEGRACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO CONSOLIDADO SI SE EJERCE LA OPCION DEL ART. 5-A POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	TOTAL

17500 I. A. CONSOLIDADO
17510 FACTOR DE ACTUALIZACION
17520 IMPUESTO ACTUALIZADO
17530 I. S. R. ACREDITABLE
17540 IMPUESTO A CARGO
17550 PAGOS PROVISIONALES ACREDITABLES
17560 TOTAL IMPUESTO POR PAGAR

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA AGAFF 02020
ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DFEF9512.WK1

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	
	35.- EMPRESAS QUE CONSOLIDAN FISCALMENTE.- RESUMEN DE CONSOLIDACION	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
18000	PERDIDA FISCAL CONSOLIDADA	
18005	UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	
18010	MENOS: PERDIDAS CONSOLIDADAS DE .EJERCICIOS ANTERIORES	
18020	RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	
18030	IMPUESTO CONSOLIDADO	
	MENOS:	
18040	TOTAL DE IMPUESTO .ACREDITABLE	
18050	SALDO A CARGO	
18060	SALDO A FAVCR	

ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ
 REGISTRO EN LA AGAFF 02020
 ALFREDO TOVAR GONZALEZ

DEFINICIONES

INDICE CONCEPTO
CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
S. - EMPRESAS QUE OPERAN
FISCALMENTE - INFORMACION
SOME CONSOLIDACION
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DICIEMBRE DE 1995

DEMONSTRACION SOCIAL

1 DE PARTICIPACION DE LA CONTRALAMIA

S.F.C.	PROMEDIO EN EL EJERCICIO IMEDIATO ANTERIOR	PROMEDIO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	COSTO POR CAMBIO DE ACTIVIDAD	UTILIDAD O PERDIDA FISCAL INDIVIDUAL	CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION DEL EJERCICIO		TOTAL EN PROMEDIO DE PARTICIPACION	RESULTADO PROMEDIADO EN CALIFICACION DE BIENES	
					PLUS	MINUS		UTILIDAD	PERDIDA

19100

19600 TOTAL

MISTRIZ GARCIA RODRIGUEZ
REGISTRO EN LA RCAF 20205
ALFONSO TORRES GONZALEZ

DFPNS(1001)

FOR INFORMATION

IMPUESTO	SALDO A	SALDO A
CONTRIBU-	CARGO	FAVOR
SIONTE POR		
CONTRIBUCION		

DEPRECIACION

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD					TOTAL	VALOR A PROPORCIONAR					
		S.T.C.	FORZADA P.A.	RENTA DE	RENTA P-R	P.R.		AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR		
	31.- BUNDEAS QUE CONSTITUYEN ZENONTELE.-												
	CONCEPCION ESPECIAL DE CONSTRUCCION QUE SE BUREN Y DE NETRO												
	POR EL DANTICO TENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979												
		DEPRECIACION DE BUNDES	DEPRECIACION DE BUNDES	DEPRECIACION DE BUNDES	DEPRECIACION DE BUNDES	DEPRECIACION DE BUNDES							
		RENTA DE	RENTA DE	RENTA DE	RENTA DE								
		RENTA P-R	RENTA P-R	RENTA P-R	RENTA P-R								
		P.R.	P.R.	P.R.	P.R.								
		AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR								
		AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR								
		AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR								
		AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR	AMORTIZADO POR								

RESERVA SOCIAL

1979

1980 TOTAL

RESERVA SOCIAL RESERVA RESERVA DE LA LEY 1979 RESERVA SOCIAL RESERVA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS

CUESTIONARIO DE ANTECEDENTES DEL CONTRIBUYENTE

FECHA : 28/04/97

No. DE PAGINA 001

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
R.F.C.: CIE7611022G2 C.P.R.: 2020 ACTIVIDAD ECON.: 932200
DOMICILIO: BOULEVARD MARTIRES 140
No. DE ORDEN: 8102700096 EJERCICIO FISCAL: 1995
TIPO DE DICTAMEN: EF

TUVO REVISIONES EN:

AUDITORIAS DIRECTAS: _____

TARJETAS DE CREDITO: _____

CAPTACION DE INFORMACION FISCAL: _____

OTROS (INDIQUE): _____

AUDITORIA EN PROCESO: _____ EJERCICIO: _____
ORIGEN: _____

EL AREA OPERATIVA VA A REVISAR EJERCICIOS ANTERIORES O SUBSECUENTES,
ESPECIFIQUE _____

EXISTE P.T.U. _____ No. DE ORDEN D.M. _____
SI SE ENCUENTRA INVOLUCRADA EN ALGUN PROGRAMA LIBERADO POR NIVEL CENTRAL,
ESPECIFIQUE CUAL Y PORQUE EJERCICIO _____

EXISTE DENUNCIA: _____ DESCRIPCION DE LA IRREGULARIDAD: _____

TIPO DE OPINION: NORMAL () ABSTENCION () NEGATIVA () SALVEDAD ()
EXISTE SITUACION ESPECIAL EN AVISO Y/O DICTAMEN _____ DE QUE TIPO _____
RESOLUCION _____

PRESENTACION DEL AVISO: _____ PRESENTACION DEL DICTAMEN: _____

RESPONSABLE DE LLENADO: _____ FIRMA: _____

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS

FECHA : 28/04/97

No. DE PÁGINA 003

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS
No. DE ORDEN: 8102700096

RESULTADO DE CRUCES

No. CRUCE	DIFERENCIA	%	CALIF.	No. CRUCE	DIFERENCIA	%	CALIF.
2	17306017	95.00	10	4	943824	37.66	10
6	652552	41.76	10	14	1704111	100.00	10
33	1654946	100.00	10				

INDICES AGREGADOS AL ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

INDICE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CANTIDAD
7071	PREMIO POR ASISTENCIA	2355
7072	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	742195
7073	OTRAS PRESTACIONES GRAVADAS	2825765
7074	ESTIMULOS AL PERSONAL	170748
7691	MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS	936662
7696	GASTOS DE IMPORTACION	119838

EL TOTAL DE GASTOS AGREGADOS REPRESENTA UN 23.03% DE LA CUENTA MAYOR DE GASTOS GENERALES
(VER RESULTADO DE CRUCE No. 64)

CALIFICACIÓN -----> 0

DIFERENCIAS DE IMPUESTO EN EL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO CALCULADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
CONTRIBUCIONES DE LAS QUE SE RETIENE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RECIBIDA POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS				
1040	POR SALARIOS	1540478	1501037	39441
1050	TOTAL I.E.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	1559082	1516441	39441
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
10230	IVA	113046	113046	0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

VOLANTE DE CONTROL DE INCONSISTENCIAS

FECHA : 28/04/97

No. DE PÁGINA 004

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS |
No. DE ORDEN: 8102700096

DIFERENCIAS DE IMPUESTO EN EL EJERCICIO

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO SEGUN CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
10235	10%	13736	13736	0
10239	0%	0	0	0
10240	0%	0	0	0
10250	EFECTOS	0	0	0
1026P	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	7411	7411	0
10270	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR CUENTA DE PARTICIPACIONES Y DIVIDENDOS DE SOCIEDADES	0	0	0
10280	IMPORTE INDICADO EN I.V.A. ACREDITABLE EN 1996	170610	170610	0
10290	IMPORTE INDICADO EN I.V.A. ACREDITABLE EN 1997	0	0	0
10300	IMPORTE INDICADO EN I.V.A. ACREDITABLE EN 1998	0	0	0
10310	EXPERIENCIAS ACREDITADAS EN I.V.A.	0	0	0
10320	TOTAL IMPUESTO ACREDITADO A PAGAR	0	0	0

RELACION DE OPERACIONES EN PAGAR

INDICE	CONCEPTO	MONTE	FECHA DE PAGO	BANCO	FAJALIDADES
12010	IMPUESTO SOBRE SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO FISCAL JURISDICCIONAL	204600	17/01/96	INTERNACIONAL	
12020	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	20023	17/01/96	INTERNACIONAL	
12040	RETENCIONES DE I.S.R. POR PAGO DE HONORARIOS	1470	17/01/96	INTERNACIONAL	
12450	RETENCION DE I.S.R. POR PAGO DE ARRENDAMIENTO	493	17/01/96	INTERNACIONAL	
12680	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11567	17/01/96	INTERNACIONAL	
12700	IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS	80000	16/02/96	RECAUDADORA LOCAL	
12740	APORTACIONES AL FOVISSSTE	40193	17/01/96	INTERNACIONAL	
12760	PROVISION IMPUESTO DE BULLAS	20443			
12770	TOTAL	736776			

1670 TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR 736776

----- INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL COMPONENTE INFLACIONARIO -----

INDICE	COLUMNA	CONCEPTO	CANTIDAD
--------	---------	----------	----------

PORCIENTO QUE REPRESENTA EL I.V.A. ACREDITABLE RESPECTO DEL I.V.A. CAUSADO:
I.V.A. CAUSADO: 128782

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

V O L A N T E D E C O N T R O L D E I N C O N S I S T E N C I A S

FECHA :28/04/97

No. DE PÁGINA 005

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS |
| No. DE ORDEN: 8102700096 |

I.V.A. ACREDITABLE:
PORCIENTO:

7411
6

FORMATO DE CONTROL DE DICTAMENES

```

-----DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE-----
A.L.A.F...81 AÑO..96 NUMERO DE AVISO..027000 TIPO..RC / RP / DI
R.F.C.....CIE7611022G2 EXPED.129916
NOMBRE...CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS
DOMICILIO.BOULEVARD MARTIRES 140
COLONIA...HEROES COD. POS...25100
DEL/MUN... POBLAC..SALAMANCA
EDO..11 ACTIV.932200 SERVS NO REMUN DE INVESTIG Y DESARROLLO CIENT
FECHAS..EXPED..28/04/97 RECEP..01/04/96 INICIO EJER..01/01/95 FIN EJER..31/12/95
-----DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO-----
REGISTRO..02020 R.F.C.GARA-460503-NRO
NOMBRE... ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ.
DOMICILIO.INDEPENDENCIA 1250
CODIGO POSTAL..09070
COLONIA...DEL VALLE
TELEFONO..7 03 41 80
DEL/MUNO..BENITO JUAREZ POBLAC..MEXICO
EDO.9 DESPACHO.03230 ASESORIA FISCAL, S.C.
COLEGIO...COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.
-----DATOS SEGUN AVISO ( MILES DE PESOS )-----
VALOR TOTAL DE ACTOS.. 19125977 ING. NO AFECTOS I.V.A. 15081503
I.V.A. CAUSADO..... 128762 I.V.A. ACREDITABLE... 7411
INGRESOS ACUMULABLES... 0 I.S.R. PAGADO..... 0
RESULTADO FISCAL..... 0 TOTAL DEL ACTIVO..... 0
BASE DEL ACTIVO..... 0 IMPUESTO AL ACTIVO.... 0
PROMEDIO HENS. TRABAJ. 124
-----RESULTADOS-----
DIFERENCIAS
INGRESOS ACUMULABLES.....( )
DEDUCCIONES.....( )
AMORTIZACION DE PERDIDAS... ( )
RESULTADO FISCAL..... ( )
-----RESULTADOS IMPUESTOS ( MILES DE PESOS )-----
CONCEPTO DICTAM. DETERM. DIFER. IMPUESTOS MULTAS RECARGOS TOTAL
ISR CORRESP( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
IVA CAUSADO( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
IVA ACREDIT( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
I.AL ACTIVO( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
I.EXP.E IMP( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
I.PROD/SERV( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
OTROS IMP..( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
PERDIDA... ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
-----ANTECEDENTES DE FISCALIZACION-----
{ }
{ }
{ }
FECHA..RECEP.( ) ASIG.( ) TERM.( ) LIQ.( ) AUTO( )
INICIO FACUL.( ) NUM.( ) NUM.( )
-----NOMBRE DEL PERSONAL ACTUANTE FEDERACION (NUMERO)-----
JEFE DE DEPARTAMENTO.....( )
COORDINADOR.....( )
SUPERVISOR.....( )
AUDITOR.....( )
AUDITOR ENT. FED.....( )
DIRECTOR.....( )
SUBDIRECTOR.....( )
-----FUNCIONARIO RESPONSABLE-----
NUMERO ( )

```



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ENTREGA PERSONAL

Dependencia : ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.: 324-A-3-D-2875
Exp.: R.F.C.CIE-761102 2G2

ASUNTO : Se solicitan declaraciones y/o información,
relacionada con el Dictamen Fiscal que se

México, D.F., a 30 de abril de 1997.

CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS
BOULEVARD MARTIRES 140.
COL. HEROES, C. P. 25100,
SALAMANCA, GTO.

Por ser necesario para la revisión del dictamen presentado en dispositivo magnético, que para efectos fiscales le fue formulado por el Contador Público ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ con número de registro 02020, respecto a sus Estados Financieros por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1995; esta Administración Central de Operación de la Fiscalización, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracciones X, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de septiembre de 1996, reformado y adicionado según decreto publicado en el mismo Organó Oficial de fecha 24 de diciembre del mismo año; ARTICULO PRIMERO, Apartado " D ", fracción II, incisos c) y n), del Acuerdo 101-293, por el que se delegan facultades a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se indican, publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 9 de marzo de 1989, reformado por Acuerdos publicados en el mismo Organó Oficial de fechas 15 de marzo de 1993, 14 de febrero y 24 de octubre de 1994, artículos 42 fracciones II y IV, y 48 fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación y 55 fracción II de su Reglamento; se le solicita que ante esta Administración Central de Operación de la Fiscalización sita en Av. Hidalgo 77, Módulo II, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., exhiba lo siguiente :

Declaración(es) normal(es) y/o complementaria(s) en la(s) que conste el sello original de recibido con carácter devolutivo y fotocopia de la(s) misma(s), por medio de la(s) cual(es) compruebe haber efectuado el entero de las contribuciones omitidas por concepto de las diferencias de contribuciones a su cargo, y de pasivos pendientes de pagar al cierre del ejercicio, determinadas por el Contador Público Registrado, ya sean a su cargo o en su carácter de retenedor, observadas en el dictamen de sus estados financieros que para efectos fiscales presentó.



SECRETARÍA
DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dependencia : ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL,
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION,
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.: 324-A-3-D-2875
Exp.: R.F.C.CIE-761102 2G2

ASUNTO : HOJA - 2 -

Tratándose de contribuciones omitidas que originen la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales, correspondientes al mes o meses en que se originó la omisión solamente deberá exhibir las declaraciones de dichos meses y la anual y/o del ejercicio presentadas en forma normal y complementaria.

A continuación se detallan las contribuciones omitidas, de las cuales se solicita la comprobación correspondiente y que fueron conocidas en la revisión de sus estados financieros dictaminados, en el disco magnético flexible, en los cuadros siguientes :

Dentro de la " Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor ", se observa lo siguiente :

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO	DIFERENCIA
10540	I.S.R. retenido pos Salarios	\$ 1'540,478.00	\$ 1'501,037.00	\$ 39,441.00

De donde se desprende que se presentan diferencias a su cargo entre las cifras determinadas por el Contador Público y las pagadas, y que resultan de la comparación de ambas columnas.

Por lo que se solicita, exhiba la integración de los pagos, que en su caso, hubiere efectuado, de las contribuciones requeridas, indicando el concepto, la fecha de entero y el mes al que corresponde. En el caso de que existan contribuciones retenidas incluidas en los impuestos pendientes de enterar a la fecha de la notificación de este oficio, se le solicita además indique la base sobre la cual se causaron dichas contribuciones, la cuenta de gastos mediante la cual se dedujeron para efectos fiscales las erogaciones correspondientes, señalando el renglón en el cual se manifestaron en la declaración anual, así como el rubro en el cual se reflejan dichos gastos en el dictamen.

G.H.1



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dependencia : ADMINISTRACION GENERAL DE
AUDITORIA FISCAL FEDERAL.
ADMINISTRACION CENTRAL DE
OPERACION DE LA FISCALIZACION.
ADMINISTRACION DE AUDITORIA

Núm.:

324-A-3-D-2875

Exp. :

R.F.C.CIE-761102 2G2

ASUNTO : H O J A - 3 -

Para tal efecto, se le concede un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó este oficio, con fundamento en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA ADMINISTRADORA CENTRAL DE
OPERACIÓN DE LA FISCALIZACION.

C.e.p. C.P. ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ.- Independencia No. 1250, Col. Del Valle, Deleg.
Benito Juárez, México, D.F. - Para su conocimiento.

CRUCE N° 2

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA I.S.R. E I.V.A			CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA I.S.R. E I.V.A		
SUMAR DEL 13910	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL I.S.R.	C	13990	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	C
AL 13949		C			
MENOS DEL 13950	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FLUO	C			
AL 13989		C			
	RESULTADO				

OBJETIVO:

Verificar el cálculo numérico de la base de los ingresos afectos al IVA dentro de la conciliación entre los Ingresos dictaminados y los declarados para I.S.R. e I.V.A., considerando en primer término que para determinar la base de I.V.A. los Ingresos con que parten son los que ya se consideraron para determinar la base del I.S.R.

INTERPRETACIÓN:

Si el resultado de este cruce arroja diferencias, significa que presenta deficiencias en el llenado y cálculo de la conciliación entre los ingresos dictaminados y declarados, con respecto a los ingresos que son parte de la base del IVA.

REGLAS DE REVISIÓN:

Cuándo muestre diferencias este cruce, puede ser debido a errores en presentación; con error en impuesto; por lo que procede verificar en papeles de trabajo del Contador Público Registrado, las cédulas que corresponden a ingresos, así como la correcta clasificación de tasas de IVA, procedimientos aplicados en cuanto a su alcance y pruebas efectuadas, programa de auditoría de ingresos e IVA así como el Control Interno.

Para efectos de requerimiento se deberá solicitar en su caso, en forma selectiva documentación comprobatoria, pólizas contables, etc. (originales con carácter devolutivo y fotocopias), hasta determinar la razonabilidad de este rubro.

CRUCE N° 4

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 02010
AL 02029

VENTAS NETAS

C

C

DEL 13690
AL 13719

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DE I.S.R. E I.V.A.

VENTAS NETAS

C

C

OBJETIVO:

Verificar que el importe de las ventas y de otros ingresos que se incluyen en la conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de I.S.R. e I.V.A. corresponden a los señalados en el Estado de Resultados.

INTERPRETACIÓN:

Cuando haya desviaciones, refleja problema en los ingresos considerados para I.V.A e incluso para I.S.R., específicamente en ingresos por ventas, ingresos por servicios y otros ingresos.

REGLAS DE REVISIÓN:

Se realizará la revisión de los papeles de trabajo que formuló el Contador Público Registrado, en los cuales haya hecho la clasificación correcta de ingresos afectos a cada impuesto (I.S.R. e I.V.A); una vez efectuada la revisión de papeles de trabajo, en su caso, se solicitará en forma selectiva la documentación original con carácter devolutivo y fotocopia de la misma de las partidas que integran la base del I.V.A., de manera tal que satisfaga la razonabilidad de los ingresos presentados.

CRUCE N° 6

INTEGRACIÓN DE CIFRAS REEXPRESADAS			ESTADO DE RESULTADOS		
16440	VENTAS NETAS	C	02010	VENTAS NETAS	C
MAS 16450	INGRESOS POR SERVICIOS	C	MAS 02015	INGRESOS POR SERVICIOS	C
MAS 16460	OTROS INGRESOS	C	MAS 02020	OTROS INGRESOS	C
RESULTADO "A"			RESULTADO "B"		
RESULTADO "A" + O "B"					
MAS					
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
13920	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES GRAVADOS PARA I V A			C	
13930	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO			C	
13940	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			C	
RESULTADO "C"					
			SUMA	RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR	
			DEL 10230 AL 10259	BASE AL 15%	C C
RESULTADO "C"			RESULTADO "D"		

NOTA A: SUMAR LOS ÍNDICES 16440, 16450 Y 16460, CUANDO EXISTA CANTIDAD EN CUALQUIERA DE ELLOS O EN LOS TRES (RESULTADO "A"); EN CASO DE QUE NO TENGAN CANTIDAD, SE SUMARÁN LOS ÍNDICES 02010, 02015 Y 02020 (RESULTADO "B"); AL RESULTADO "A" O "B", SE LE SUMARÁN LOS ÍNDICES 13920, 13930 Y 13940 (RESULTADO "C")

NOTA B: ES CORRECTO CUANDO EL RESULTADO "C", ES MENOR O IGUAL QUE EL RESULTADO "D".

OBJETIVO:

Efectuar una prueba global para determinar la razonabilidad de la base del I.V.A. Causado, asentada en la Relación de Contribuciones a Cargo del Contribuyente o por Pagar al Cierre del Ejercicio o en su Carácter de Retenedor, tomando en cuenta los ingresos consignados en otros anexos.

INTERPRETACIÓN:

Cuando resulten diferencias, significa que probablemente hay deficiencias en los ingresos declarados.

REGLAS DE REVISIÓN:

Se analizarán los papeles de trabajo del Contador Público Registrado para verificar los procedimientos aplicados en la determinación de los ingresos declarados para I.V.A. y en su caso, se le solicitará en forma selectiva documentación comprobatoria de ingresos.

CRUCE N° 14

ESTADO DE RESULTADOS		CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL			
02230	PERDIDA DEL EJERCICIO	C	13010	PERDIDA DEL EJERCICIO	C

OBJETIVO:

Verificar que las cifras por concepto de utilidad neta del ejercicio o pérdida del ejercicio consignadas en los dos estados financieros coincidan, dada su importancia de que dichas cifras sirven de base para determinar el resultado fiscal.

INTERPRETACIÓN:

Cuando los resultados de estos cruces presenten diferencias se considera que existe error en la formulación de los anexos siguientes:

Cruce No. 10	Estado de Resultados y Estado de Variaciones en el Capital Contable
Cruces No. 11 y 12	Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Cruce No. 13 y 14	Estado de Resultados y Conciliación Entre el Resultado Contable y Fiscal.

REGLAS DE REVISIÓN:

Si alguno de estos cruces arroja diferencia, se deberá llevar a cabo una revisión profunda a las sumarias de estados financieros u hojas de trabajo, con análisis de ajustes y reclasificaciones, comparando las cifras antes de auditoría con el libro mayor del contribuyente y con las cifras dictaminadas contenidas en los Estados Financieros que delatan problemas, aplicando el procedimiento establecido en la fracción I del artículo 55 del C.F.F.

CRUCE N° 33

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACIÓN, DE VENTA, DE ADMINISTRACIÓN Y GENERALES				DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
04300	TOTAL DE DEPRECIACIONES	C	13280	DEPRECIACIÓN CONTABLE	C
04330	TOTAL DE AMORTIZACIONES	C			
MAS			MAS		
05320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	C			
05340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	C	13340	AMORTIZACIONES	C
MAS					
06320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	C			
06340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	C			
MAS					
07320	TOTAL DE DEPRECIACIONES	C			
07340	TOTAL DE AMORTIZACIONES	C			
RESULTADO					

NOTA: ES CORRECTO CUANDO EL RESULTADO DE LA COLUMNA IZQUIERDA ES IGUAL O MENOR QUE EL IMPORTE DEL RESULTADO DE LA COLUMNA DERECHA.

OBJETIVO:

Verificar que en la Conciliación entre el Resultado Contable y Fiscal, se haya adicionado al resultado contable, el importe de la depreciación y amortización contable, al presentarse dentro del anexo "Deducciones Contables no Fiscales".

INTERPRETACIÓN:

Cuando este cruce arroje diferencia, significa que existen deficiencias en la depreciación y/o amortización contable, que se adiciona en la Conciliación entre el Resultado Contable y Fiscal.

REGLAS DE REVISIÓN:

Verificará en papeles de trabajo del Contador Público Registrado la integración de este concepto para determinar el importe correcto y en su caso conciliarlo.

PAPELES DE TRABAJO

FORMULO : A.L.T.	REVISOR : G.M.R
SUPERVISOR : A.L.T.	
FECHA DE INICIO : 08-04-97	
FECHA DE TERMINACION : 08-04-97	

CAUSANTE
CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS
PERIODO
DEL 01-01-95 AL 31-12-95
AREA
CRUCES
PROCEDIMIENTO
VISUALIZACION DE CRUCES

INDICE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	VS	INDICE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
CRUCE No. 2						
13910	INGRESOS ACUM PARA ISR	0	13990	INGRESOS DECLARADOS PARA IVA	909,979	
MENOS:						
13981	PRODUCTOS FINAN E INT	943,824				
13982	APORT GOB FED	18,080,504				
13983	APORT CONACYT	539,116				
13984	OTROS ING. EXENTOS	652,552				
	TOTAL	18,215,996				909,979
	DIFERENCIA 17,306,017					
CRUCE No. 4						
2010	VTAS NETAS	0	13690	VTAS NETAS	0	
2011	SUB GOB FED	16,080,504	13700	ING POR SERV	1,217,808	
2012	CONACYT	539,116	13710	OTROS ING	344,723	
2015	ING POR SERV.	1,217,808	13720	PROD FIN E INT	943,824	
2020	OTROS ING.	344,723	13751	APORT GOB FED	16,080,504	
2021	RENDIMIENTOS DE INV	943,824	13752	APORT CONACYT	539,116	
	TOTAL	19,125,975		TOTAL	19,125,975	
CRUCE No. 6						
16440	VTAS NETAS	0	10230	BASE AL 15 %	766,972	
16450	ING. POR SERV.	1,217,808	10235	BASE AL 10 %	137,357	
16460	OTROS ING.	344,723	10240	BASE AL 0 %	5,650	
	TOTAL	1,562,531		TOTAL	909,979	
	DIFERENCIA 652,552					

PAPELES DE TRABAJO

FÓRMULO A L T	REVISO G M R
SUPERVISOR A L T	
FECHA DE INICIO 08-04-97	
FECHA DE TERMINACION 08-04-97	

CAUSANTE
CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS
PERIODO
DEL 01-01-95 AL 31-12-95
AREA
CRUCES
PROCEDIMIENTO
VISUALIZACION DE CRUCES

INDICE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	VS INDICE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
CRUCE No. 14					
2230	PERDIDA DEL EJERCICIO	1'704,111	13010	PERDIDA DEL EJERCICIO	0
	DIFERENCIA 1'704,111				
CRUCE No. 33					
7320	TOTAL DE DEPRECIACION	1'635,158	13280	DEPRECIACION CONTAB	0
7340	TOTAL DE AMORTIZACION	19'788	13340	AMORTIZACIONES	0
	TOTAL	1'654,946		TOTAL	0
	DIFERENCIA 1'654,946				

CONCLUSIONES

El Dictamen Fiscal es la opinión del Contador Público Registrado sobre los estados financieros y un instrumento importante para las labores de fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pues representa en términos generales, un indicio del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

La responsabilidad del Contador Público Registrado al emitir un dictamen para efectos fiscales es de suma importancia ya que su firma da por cierto el contenido del dictamen, del informe y de la información contenida en el diskette, lo cual implica la aplicación de procedimientos de auditoría con la oportunidad y alcances necesarios para respaldar su opinión. Las autoridades fiscales revisoras del dictamen verificarán que se cumplan con las disposiciones y las normas de auditoría en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones relativas de su Reglamento.

El estudio del dictamen, así como el cruzamiento de información eran efectuados por los revisores en forma manual hasta el ejercicio 1990.

Actualmente los dictámenes correspondientes al ejercicio 1991 y posteriores se someten al Sistema de Revisión Automática, por medio del cual se verifica que cada dictamen contenga toda la información que el Reglamento del Código Fiscal de la Federación señala como obligatoria y que su formulación se haya efectuado conforme al instructivo publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante hacer conciencia en los Contadores Públicos de que las autoridades fiscales verifican sistemáticamente el cumplimiento de las disposiciones relativas al dictamen y la actuación profesional del mismo.

Por medio del presente trabajo de investigación, se pretende dar una guía técnica para el usuario para la presentación del aviso, la carta, el dictamen y demás documentación que debe de acompañarse al mismo para que la entrega ante la autoridad competente sea satisfactoria, así como una breve reseña de la forma en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleva a cabo la revisión del dictamen.

A través del estudio de este documento, el lector podrá darse cuenta que se tocaron los aspectos mas sobresalientes sobre el tema, que por supuesto no considero agotado y por lo que es indispensable la consulta de leyes y demás disposiciones que al respecto dicte la autoridad.

BIBLIOGRAFIA

- **GARCIA CORDOBA FERNANDO. " LA TESIS Y EL TRABAJO DE TESIS ".**
EDITORIAL SPANTA, S.A. DE C.V., MEXICO, 1996.
- **INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C. " NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ".**
MEXICO, 1996
- **LOPEZ CRUZ RAFAEL. " GUIA PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN FISCAL Y DE OTROS INFORMES "**
MEXICO, 1995
- **MANCERA JINOS. Y COLABORADORES " TERMINOLOGIA DEL CONTADOR "**
EDITORIAL BANCA Y COMERCIO, MEXICO 1992.
- **MENDIVIL ESCALANTE VICTOR MANUEL " ELEMENTOS DE AUDITORIA "**
EDITORIAL ECASA, MEXICO 1996.
- **" PRONTUARIO FISCAL ".**
- **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. " COMPENDIO DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DEL DICTAMEN FISCAL "**
MEXICO, 1997.